enterritorio	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO**	CÓDIGO:	F-FI-06
		VERSIÓN:	1
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	2/11/2020

Radicado No.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT [x] CC [] CE [] TI [] **NÚMERO DOCUMENTO:** 844.000.433 **DV:** 8

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN []

SEÑALE EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU- DE ESTE COBRO (en caso de no señalarla se aplicará la retención máxima vigente) 7110

TELÉFONO: 3102615914 **CORREO ELECTRÓNICO** gerencia@ardconstrucciones.com

FUNCIONAMIENTO [] **CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO** [] **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** [x]

No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO **No. CONTRATO** 2020635

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO $	124.959.919
VALOR VARIABLE $ (SI APLICA)	

No. PROCESO CONTRACTUAL CME-016-2020

CONCEPTO PAGO FIJO:	ETAPA 1-PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO - PRODUCTOS ETAPA 1: Los 13 productos definidos en los términos de referencia para 875 usuarios en los municipios de Puerto Asís y Puerto Guzmán en Putumayo
CONCEPTO PAGO VARIABLE:	

FACTURA No. FVE 2254 **CUENTA DE COBRO** [] **DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL?** **No.**

ANTICIPO: SI [] NO [x] % [] **VALOR $** **OTROS DESCUENTOS POR VALOR $**

RETEGARANTIA: SI [] NO [x] % [] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

AMORTIZA: SI [] NO [x] % [] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

INFORMACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	FECHA(S) DE PAGO	No. PLANILLA(S) DE PAGO	VALOR(ES) PAGADO(S)
EPS	9/09/2020 - 9/10/2020 - 16/10/2020 - 05/10/2020 - 15/10/2020	7764024019 - 45674946 - 45896134 - 9411402301 - 44119326	845.800
AFP Y FSP	9/09/2020 - 9/10/2020 - 16/10/2020 - 05/10/2020 - 15/10/2020	7764024019 - 45674946 - 45896134 - 9411402301 - 44119326	1.927.700
ARL	9/09/2020 - 9/10/2020 - 16/10/2020 - 05/10/2020 - 15/10/2020	7764024019 - 45674946 - 45896134 - 9411402301 - 44119326	56.600

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

	ACEPTA - BENEFICIARIO	APRUEBA - INTERVENTOR	AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio
				[] Verifica cumplimiento obligaciones contractuales del Interventor [] Verifica cumplimiento obligaciones contractuales y autoriza
FIRMA:				
NIT / C.C.:	844.000.433-8			
NOMBRE:	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S			JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO

3. PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio

DOCUMENTOS ANEXOS QUE AMPARAN ÉSTA CERTIFICACIÓN

[] 1. Planillas de pago seguridad social	[] 7. Formato F-FI-09	[] 13. Acta de comité	[] 19. Informe final
[] 2. Certificación de parafiscales	[] 8. Formato Constancia de Entrega	[] 14. Acta de obra	[] 20. Formulario AFC
[] 3. Factura	[] 9. Acta de inicio	[] 15. Acta y/o recibo a satisfacción	[] 21. Certificación de Impuestos Municipales
[] 4. Cuenta de cobro/ Documento equivalente	[] 10. Plan de inversión del anticipo	[] 16. Acta de liquidación	[] 22.Oferta Económica definitiva (aplica solo al primer pago)
[] 5. RUT (obligatorio para el primer pago del contrato)	[] 11. Acta de recibo parcial y Balance Presupuestal	[] 17. Certificación bancaria	[] 23. Otros, indique cuales en la siguiente fila
[] 6. Formato F-FI-08	[] 12. Memoria de cantidades de obra	[] 18. Informe de avance	

PLAZO DEL CONTRATO (FECHAS)

INICIO AAAA / MM / DD **FIN** AAAA / MM / DD **DESEMBOLSO Nº** [] **VALOR BRUTO $**

C. COSTO FUNCIONAMIENTO / CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO / SGR	REGISTRO PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO / No. OBLIGACION (SGR)	CONSECUTIVO SISTEMA / No. OP SGR	VALOR $

OBSERVACIONES:

APLICA EN ESTE COBRO LA ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD ESTATAL LEY 1697/2013 SI [] NO [] **VR. SOBRE CUAL APLICA EN EL COBRO $**

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) o **GERENTE DE GRUPO** (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del contrato interadministrativo)

ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	(NO APLICA PARA CONTRATOS)	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

¿RETIRA INFORME? SI [] NO []

REVISÓ Y PROGRAMÓ - PRESUPUESTO	PROCESÓ - CONTABILIDAD	GIRO - GESTIÓN DE PAGADURIA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio , con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y 2. Documentos anexos, junto con las respectivas firmas.

ENTerritorio realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
a.	Nombre del beneficiario / razón social: después de las palabras "...beneficiario:_", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
b.	**Tipo de documento de identidad:** marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	**Numero de documento:** escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (**Dígito de verificación**) respectivo.
d.	**Pertenece al regimen simple de tributación:** Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" **o las que lo sustituyan y/o modifiquen**
e.	**Código de la actividad económica CIIU:** Indicar el código de la actividad desarrollada - código CIIU CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REV. 4 A.C del 2012 DANE
f.	**Teléfono:** escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
g.	**Correo electrónico:** escriba la dirección de correo electrónico
h.	**Fuente de recurso:** Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funciona**miento, convenios o contratos interadministrativos, S**istema General de Regalías (SGR))
i.	Número de convenio o contrato interadministrativo: escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
j.	**Número de contrato:** escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
k.	**Valor fijo:** escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago fijo** se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
l.	**Valor variable:** escriba el valor varible que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago Variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	**Factura No.:** escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	**Cuenta de Cobro:** marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	**Documento equivalente:** en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	**Anticipo**: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	**Retegarantia:** cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantia de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	**Amortiza:** escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
s.	**Otros descuentos por valor:** escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
t.	**Especifique:** si diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.
u.	**Información del pago al sistema de seguridad social:** En esta tabla escriba la fecha, numero de planilla y valor de los aportes a EPS / AFP y FSP / ARP, según corresponda.
v.	**No. Proceso contractual:** escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO	
a.	**Acepta Beneficiario:** registre la firma y el nombre claramente, indicando además el número de identificación. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT
b.	**Aprueba Interventor (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
c.	**Avala Designado Ente Territorial (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
d.	**Verifica Supervisor ENTerritorio (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el segumiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio. **Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio y autoriza el pago.

3. PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio	
	Sea cuidadoso en el diligenciamiento del presente formato y NO UTILICE los espacios que corresponden a este numeral toda vez que son de EXCLUSIVIDAD para ENTerritorio y serán completados en la medida que el documento surta el trámite por cada una de las áreas involucradas en el proceso.
	Documentos anexos (1 a 23): en esta parte el área correspondiente diligenciará las casillas de acuerdo con los documentos anexados a la certificación.
	NOTA: Los nombres de los formatos mencionados en esta sección son:
a.	Autorización de viaje y/o suministro de tiquetes
b.	Información general y tributaria de terceros
c.	Documento equivalente (Comprobante de pago) -F-FI-08
d.	Relación para la legalización y o reintegro de gastos desplazamiento - F-FI-09
e.	Contancia de Entrega
f.	Aplica en este cobro la estampilla prouniversidad estatal Ley 1697/2013: marque con una x si le aplica el cobro de la estampilla de acuerdo a la Ley 1697/2013, en caso de que aplique escriba el valor sobre el cual aplica el cobro. Autoriza Gerente del convenio o contrato interadministrativo: registre la firma, nombres y apellidos completos del Gerente de Unidad o Gerente del contrato interadministrativo, según sea el caso, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica para la contratación derivada.
g.	Autoriza Gerente del Convenio o Contrato interadministrativo: Registre la firma del Gerente de Unidad o Gerente del Contrato interadministrativo, según sea el caso, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica para la contratación derivada.
h.	Autoriza Gerente de Grupo: registre la firma, nombres y apellidos completos del Gerente de Grupo, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del Convenio o Contrato interadministrativo.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS**	CÓDIGO:	**F-GG-30**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

TIPO DE CONTRATO:		Consultoría					
CONTRATO No.:		2020635					
OBJETO:		ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE - Grupo 4					
CONTRATISTA:		ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.					
INTERVENTOR:		N/A					
SUPERVISOR:		Julián David Rueda Acevedo					
PERÍODO A PAGAR:	**DESDE EL**	28 de julio de 2020	**AL**	4 de noviembre de 2020	**DESEMBOLSO No.**	**1**	

PRODUCTO REVISADO No. 1: Diagnóstico			
REQUERIMIENTOS (2)	PRODUCTOS (3)	VERIFICACIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)
Análisis de información secundaria	Resultado del Análisis de información secundaria	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 4 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300342292
Aprobación de criterios de priorización por parte de la administración municipal	Criterios de priorización que permitieron la selección de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas	CUMPLE	
1. Las veredas existen y pertenecen al municipio reportado (Puerto Asís) 2. Las veredas existen y pertenecen al municipio reportado (Puerto Guzmán) 3. El número de usuarios corresponde al reportado por Vereda y Municipio	Relación de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas.	CUMPLE	
Socializaciones	Soportes de la socialización del proyecto, en los municipios, veredas y/o localidades priorizadas.	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 4 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300342292
1. Los usuarios relacionados se encuentran dentro del municipio reportado 2. Los archivos .kmz son congruentes con los listados de usuarios beneficiarios del proyecto 3.El número de usuarios en todos los archivos es el mismo	Georreferenciación en coordenadas formato Magna Sirga WGS84 origen Bogotá y aplicación de caracterización (encuesta)	CUMPLE	
Recolección de información	Entrega de registros fotográficos de los potenciales beneficiarios seleccionados.	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 4 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300342292
Recolección de información	Resultados del análisis estadístico de las encuestas aplicadas	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 4 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300342292
Caracterización socioeconómica	Caracterización socioeconómica de las comunidades	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 4 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300342292
1. Normatividad Ambiental aplicable 2. Componente Abiótico y Biótico Municipio de Puerto Asís 3. Componente Abiótico y Biótico Municipio de Puerto Guzmán 4. Criticidad y Restricción Ambiental 5. Resultado de la caracterización 6. Conclusiones y recomendaciones	Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 4 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300342292
El listado de usuarios fue certificado por la electrificadora de la región	Listado de usuarios viables para incluir dentro de la solución planteada como potenciales beneficiarios en la estructuración de los proyectos	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 4 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300342292
Análisis del potencial energético de generación de energía eléctrica en los municipios	Análisis del potencial energético en las zonas donde se implementarán los proyectos (Análisis de Alternativas)	CUMPLE	
Identificación de necesidades energéticas de las comunidades encuestadas y estimación del valor por usuario de la demanda de energía	Identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda	CUMPLE	

Que el consultora haya remitido comunicación al ministerio	Informe que contemple las acciones desarrolladas ante el Ministerio de Interior cuando los beneficiarios están localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos y autoridades ambientales cuando aplique, acompañadas de los soportes a que	CUMPLE	

Vo. Bo. Carlos Hernán García Arango

3 de noviembre de 2020	N/A	
Fecha de verificación	**Fecha de verificación anterior**	**Fecha estimada de próxima verificación**

FIRMA
Nombre: Julián David Rueda Acevedo
SUPERVISOR

FIRMA
Nombre: Nancy Lucero Fonseca Bustacara
Vo.Bo. CONTRATISTA*

**Se requiere el Vo.Bo. del contratista para certificar que se encuentra enterado de las observaciones y posibles ajustes a tener en cuenta para la entrega del siguiente producto.*

NOTAS:

(1) Producto objeto de la revisión, de acuerdo a la clasificación establecida en el Contrato, pliego de condiciones o bases del concurso: Levantamiento Topografico y Altimétrico, Anteproyecto o proyecto arquitectónico; Estudio técnico estructural, hidrosanitario, de gas, eléctrico, de voz y datos, presupuestal, social, ambiental, etc.

(2) Requisitos y caracteristicas a revisar del producto establecidos en los pliegos de condiciones, bases del concurso y sus anexos, contrato, norma vigente,etc. Requisitos identificados y verificables establecidos durante la ejecución del contrato a través de actas u oficios. Es necesario indicar de qué documento se extraen los requisitos a ser verificados.

(3) Componente específico del producto revisado, es decir: No. y tipo de planos, memorias de cálculo, lista de actividades, esquemas, informes, documentos radicados, oficios, medios magnéticos, etc.

(4) Verificación realizada por la Interventoría, emitir concepto del cumplimiento del producto: Cumple / No Cumple

(5) Reporte de oficios o informes mediante los cuales se comunicó al contratista las observaciones consignadas en el formato, fechas de entrega de productos y fechas de nuevas entregas de acuerdo a las observaciones. Anexar al presente formato los oficios, informes, planos y/o estudios que evidencien la revisión realizada.

(6) Vo. Bo. Del profesional encargado por parte de la Interventoría de la revisión de cada estudio.

	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	F-GG-32
enterritorio		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

ACTA No. 1

TIPO DE CONTRATO: Consultoría **CONTRATO No.** 2020635

OBJETO: ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE - Grupo 4

CONTRATISTA : ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.

INTERVENTOR: N/A

PERÍODO A PAGAR: **DEL** **28 de julio de 2020** **AL** **04 de Noviembre de 2020**

En BOGOTÁ D.C., a los CUATRO (04) días del mes de NOVIEMBRE del año 2020 se reunieron ADÁN BAUTISTA MORANTES Director del proyecto de la consultoría y JULIÁN DAVID RUEDA Supervisor del contrato, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	Etapa 1: Prefactibilidad del proyecto	Usuarios	3.852	142.811	550.109.266		875	875	-	124.959.919	124.959.919,00	2.977	425.149.347
2	Etapa 2: Factibilidad del proyecto	Usuarios	3.852	71.406	275.054.633			-	-	-	-	3.852	275.054.633
3	Etapa 3: Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamento Nacional De Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía	Usuarios	3.852	107.109	412.581.950			-	-	-	-	3.852	412.581.950
4	Liquidación (10%)	Usuarios	3.852	35.703	137.527.317			-	-	-	-	3.852	137.527.317
					-			-	-	-	-	-	-
					-			-	-	-	-	-	-
					-			-	-	-	-	-	-
					-			-	-	-	-	-	-
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**1.375.273.166**				**-**	**124.959.919,00**	**124.959.919**		**1.250.313.247**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**-**				**-**	**-**	**-**		**-**
	ADMINISTRACIÓN	**0%**			-				-	-	-		-
	IMPREVISTOS	**0%**			-				-	-	-		-
	UTILIDAD	**0%**			-				-	-	-		-
	IVA 16% SOBRE UTILIDAD	**16%**			-				-	-	-		-
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**1.375.273.166**				**-**	**124.959.919**	**124.959.919**		**1.250.313.247**

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO: **1.375.273.166**
V/R ADICIONES:
V/R ACTUAL CONTRATO: 1.375.273.166

V/R ANTICIPO: **-**
% ANTICIPO : **0%**
% RETEGARANTIA : **0%**

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ETAPA 1-PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO - PRODUCTOS ETAPA 1: Los 13 productos definidos en los términos de referencia para 875 usuarios en los municipios de Puerto Asís y Puerto Guzmán en Putumayo		124.959.919	9,09%	-	-	-	124.959.919	1.250.313.247	9,09%
				0,00%	-	-	-	-	1.250.313.247	9,09%
				0,00%	-	-	-	-	1.250.313.247	9,09%
				0,00%	-	-	-	-	1.250.313.247	9,09%
				0,00%	-	-	-	-	1.250.313.247	9,09%
				0,00%	-	-	-	-	1.250.313.247	9,09%
				0,00%	-	-	-	-	1.250.313.247	9,09%
				0,00%	-	-	-	-	1.250.313.247	9,09%
				0,00%	-	-	-	-	1.250.313.247	9,09%
				0,00%	-	-	-	-	1.250.313.247	9,09%
				0,00%	-	-	-	-	1.250.313.247	9,09%
				0,00%	-	-	-	-	1.250.313.247	9,09%
TOTAL			**124.959.919**	**9,09%**	**-**	**-**	**-**	**124.959.919**	**1.250.313.247**	

OK

(1) Descripción de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipado, etapa fase o producto

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de noviembre de 2020

Elaboró
CONTRATISTA: ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Firma:
Nombre: NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA.
REP. LEGAL NIT. 844.000.433-8

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:
Nombre: JULIÁN DAVID RUEDA

VoBo Wilfredo Arias
Coordinador Fotovoltaicos - SGR

VoBo Carlos H. García
Gerente de convenios - SGR

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Bogotá, D.C., 04 de noviembre de 2020

Señores

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
Ciudad

Ref: Contrato No. 2020635 "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE – Grupo 4"

NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.930.331 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la persona jurídica ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S., manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, durante los últimos seis (6) meses a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en lo que corresponda la Ley 1607 de 2012 y la reglamentación que se expida.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Atentamente,

NANCY LUCERO FONSECA B.
Representante Legal

ARDCO CONSTRUCCIONES Conecta!

Nit 844000433 8

Factura Electrónica De Venta

FVE 2254

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
04/11/2020	04/12/2020

ARQUITECTURA - REDES - DISEÑOS - CONSTRUCCIONES - OBRAS CIVILES

IVA Regimen Común No somos Retenedores de Renta ni de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 7110 6.90 X 1000

RES.18763004619497 AUTORIZADA DE LA 2217 A 10000 DE 26-02-2020 FACTURA ELECTRONICA.

CLIENTE:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

NIT	899999316 1
DIRECCIÓ	CL 26 13 19 P 30
CIUDAD	Bogota D.C.
TELÉFONO	5940407

CONTRATO: **2020635**

"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE – Grupo 4"

CORRESPONDIENTE A:
PAGO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA

Item	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	1	Venta de servicios para la construccion de Edificios y obras de ingenieria civil Etapa 1: Prefactibilidad del proyecto, correspondiente a ochocientos setenta y cinco (875) de los municipios de Puerto Asís (259) y Puerto Guzmán (616) en el departamento de Putumayo.	105.008.335,29	19%	19.951.583,71	105.008.335,29

Esta Factura de Venta es un Titulo Valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar, entregar o remitir al comprador o beneficiario del Servicio Según artículo 3 de la Ley 1231 de 2008.

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No. 363-344422-81 DE BANCOLOMBIA A FAVOR DE ARDCO CONSTRUCCIONES.

SUBTOTAL	**105.008.335,29**
DESCUENTO	**0**
IVA	**19.951.583,71**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0,00**
TOTAL FACTURA	**124.959.919,00**

SON CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación 04/11/2020 10:10:23

Total líneas o ítems: 1

RECIBIDO POR:

Firma y Sello

AVENIDA CALLE 116 71 B 14 OFICINA 204 PBX: 2222253 BOGOTA D.C CEL. 3112709871 CORREO:ardconstrucciones@hotmail.com.

CUFE: 60320fa4c495c5d2b3bc7c223de8147f0a4e9374586750904f6e11f093de7c77826672f4e0be1e210643f3528fabb1fb Fecha Hora Expedición: 04/11/2020 10:32 AM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18763004619497

(415)7707212489984(8020) **001876300461949 7**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 4 4 0 0 0 4 3 3	8				

11. Razón social: ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal — Cód. 4 4

24. Dirección: CR 11 11 61

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Casanare	Hato Corozal

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

AUTORIZADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2020-02-26 / 04:53:32 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres: FONSECA BUSTACARA NANCY LUCERO
1002. Tipo doc.: Cédula
1003. No. Identif.: 51930331
1004. DV: 9
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización: 2020-02-26 16:53:32

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18763004619497

(415)7707212489984(8020) **001876300461949 7**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 4 4 0 0 0 4 3 3	8				

11. Razón social

ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S CR 11 11 61	ELECTRONICA	4	FVE	2217	10000	18	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14685403451

(415)7707212489984(8020) 000001468540345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 0 4 3 3	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Hato Corozal 1 2 5

41. Dirección principal
CR 11 11 61

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
ardconstrucciones@hotmail.com		3 1 0 2 6 1 5 9 1 4	6 2 4 5 2 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 0	1 9 9 7 0 1 3 1	4 2 2 0	1 9 9 7 0 1 3 1	4 3 2 1	7 4 9 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 02 - 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**INTEGRA**	**37**	**37-40-101019380**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**07**	**2020**	**13**	**07**	**2020**	**00:00**	**15**	**11**	**2020**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARDCO CONSTRUCCIONES SAS	**NIT: 844.000.433-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 11 NRO 11-61	YOPAL, CASANARE	3102615914

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DELCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 2020635 CUYO OBJETO ES ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE

BENEFICIARIOS / TERCEROS AFECTADOS.

NOTA: LA RESENTE POLIZA CUENTA CON LA GARANTIA DE DAÑOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES

GRUPO 4 PUTUMAYO Y NARIÑO

ETAPA I: REFACTIBILIDAD PLAZO DE EJECUCION 2MESES (60 DIAS CALENDARIO)
ETAPA II: FACTIVILIDAD PLAZO DE EJECUCION 1 MES (30 DIAS CALENDARIO)

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/07/2020**	**15/11/2020**	**$412,581,949.70**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/07/2020**	**15/11/2020**	**$412,581,949.70**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/07/2020**	**15/11/2020**	**$412,581,949.70**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****536,921.00	$ ******20,000.00	$ *****105,815.00	$ **********662,736.00	$ ******412,581,949.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GIGASEGUROS LTDA. ADMINISTRADORA Y	133436	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-40-101019380

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-40-101019380	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	07	2020	13	07	2020	00:00	15	11	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARDCO CONSTRUCCIONES SAS		**NIT: 844.000.433-8**
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NRO 11-61	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	3102615914

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/07/2020**	**15/11/2020**	**$412,581,949.70**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

37-40-101019380

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-40-101019380	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	07	2020	13	07	2020	00:00	15	11	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARDCO CONSTRUCCIONES SAS		**NIT: 844.000.433-8**
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NRO 11-61	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	3102615914

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

OBJETO DE LA POLIZA
ETAPA II: ACOMPAÑAMIENTO, SUBSANACION DE OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (DNP) Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA PLAZO DE EJECUCION 1 MES (30 DIAS CALENDARIO)

PLAZO TOTAL: 4 MESES (120 DIAS CALENDARIO)

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

37-40-101019380

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-40-101019380	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	07	2020	13	07	2020	00:00	15	11	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARDCO CONSTRUCCIONES SAS	NIT: 844.000.433-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 11 NRO 11-61	YOPAL, CASANARE	3102615914

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red. · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Su Red · Ca · Copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****536,921.00	$ ******20,000.00	$ *****105,815.00	$ **********662,736.00	$ ******412,581,949.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GIGASEGUROS LTDA. ADMINISTRADORA Y	133436	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11007605502255(3900)000000662736(96)20210713

REFERENCIA PAGO:

1100760550225-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**INTEGRA**	**37**	**37-45-101034454**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**07**	**2020**	**13**	**07**	**2020**	**00:00**	**15**	**11**	**2023**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARDCO CONSTRUCCIONES SAS	**NIT: 844.000.433-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 11 NRO 11-61	YOPAL, CASANARE	3102615914

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y RESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO No. 2020635 CUYO OBJETO ES ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA: SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

GRUPO 4 PUTUMAYO Y NARIÑO

ETAPA I: REFACTIBILIDAD PLAZO DE EJECUCION 2MESES (60 DIAS CALENDARIO)

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	**13/07/2020**	**16/07/2021**	**$275,054,633.14**
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**13/07/2020**	**15/11/2023**	**$68,763,658.28**
CALIDAD DEL SERVICIO	**13/07/2020**	**15/11/2023**	**$412,581,949.70**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,149,632.00	$ ******20,000.00	$ *****792,230.00	$ *********4,961,862.00	$ ******756,400,241.12	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GIGASEGUROS LTDA. ADMINISTRADORA Y	133436	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-45-101034454

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-45-101034454	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	07	2020	13	07	2020	00:00	15	11	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARDCO CONSTRUCCIONES SAS		**NIT: 844.000.433-8**
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NRO 11-61	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	3102615914

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
ETAPA II: FACTIVILIDAD PLAZO DE EJECUCION 1 MES (30 DIAS CALENDARIO)
ETAPA II: ACOMPAÑAMIENTO, SUBSANACION DE OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (DNP) Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA PLAZO DE EJECUCION 1 MES (30 DIAS CALENDARIO)

PLAZO TOTAL: 4 MESES (120 DIAS CALENDARIO)

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-45-101034454

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**INTEGRA**	**37**	**37-45-101034454**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**07**	**2020**	**13**	**07**	**2020**	**00:00**	**15**	**11**	**2023**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ARDCO CONSTRUCCIONES SAS	**NIT: 844.000.433-8**	CARRERA 11 NRO 11-61	YOPAL, CASANARE	3102615914

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**	CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Su Red · Cadenalco

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,149,632.00	$ ******20,000.00	$ *****792,230.00	$ *********4,961,862.00	$ ******756,400,241.12	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GIGASEGUROS LTDA. ADMINISTRADORA Y	133436	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11007605502248(3900)000004961862(96)20210713

REFERENCIA PAGO:

1100760550224-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 13/07/2020 0:01:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta) 15/11/2023 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato 30,00 Fecha de vigencia (desde) 13/07/2020 0:01:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta) 15/11/2023 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civ

Fecha límite para en

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Estado	Detalle	Acciones
	CO1.WRT.5022829	Pendiente	Detalle	
	CO1.WRT.4776806	Aceptada	Detalle	Modificar
	CO1.WRT.4776705	Aceptada	Detalle	Modificar

Configuración financiera - Pago de

Condiciones de facturación y pago

Plazo

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Id de la garantía CO1.WRT.4776806

Referencia de la garantía POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 1

Estado Aceptada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 37-45-101034454

Tomador ARDCO CONSTRUCCIONES SAS

Beneficiario ENTERRITORIO

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	275.054.633,14 COP	16/07/2021 0:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	68.763.658,28 COP	15/11/2023 0:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	412.581.949,70 COP	15/11/2023 0:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	37_45_101034454 Cumplimiento.pdf	37_45_101034454 Cumplimiento.pdf	Descargar	Detalle

% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 13/07/2020 0:01:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de vigencia (hasta) 15/11/2023 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio
% del valor del contrato 30,00 Fecha de vigencia (desde) 13/07/2020 0:01:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de vigencia (hasta) 15/11/2023 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civ

Fecha límite para en

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Estado	Detalle	Acciones
	CO1.WRT.5022829	Pendiente	Detalle	
	CO1.WRT.4776806	Aceptada	Detalle	Modificar
	CO1.WRT.4776705	Aceptada	Detalle	Modificar

Configuración financiera - Pago de

Condiciones de facturación y pago

Plazo

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Id de la garantía CO1.WRT.4776705

Referencia de la garantía Póliza de Responsabilidad civil extra contractual anexo 1

Estado Aceptada

Justificación
- [] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [] Cumplimiento - Pago de salarios
- [] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

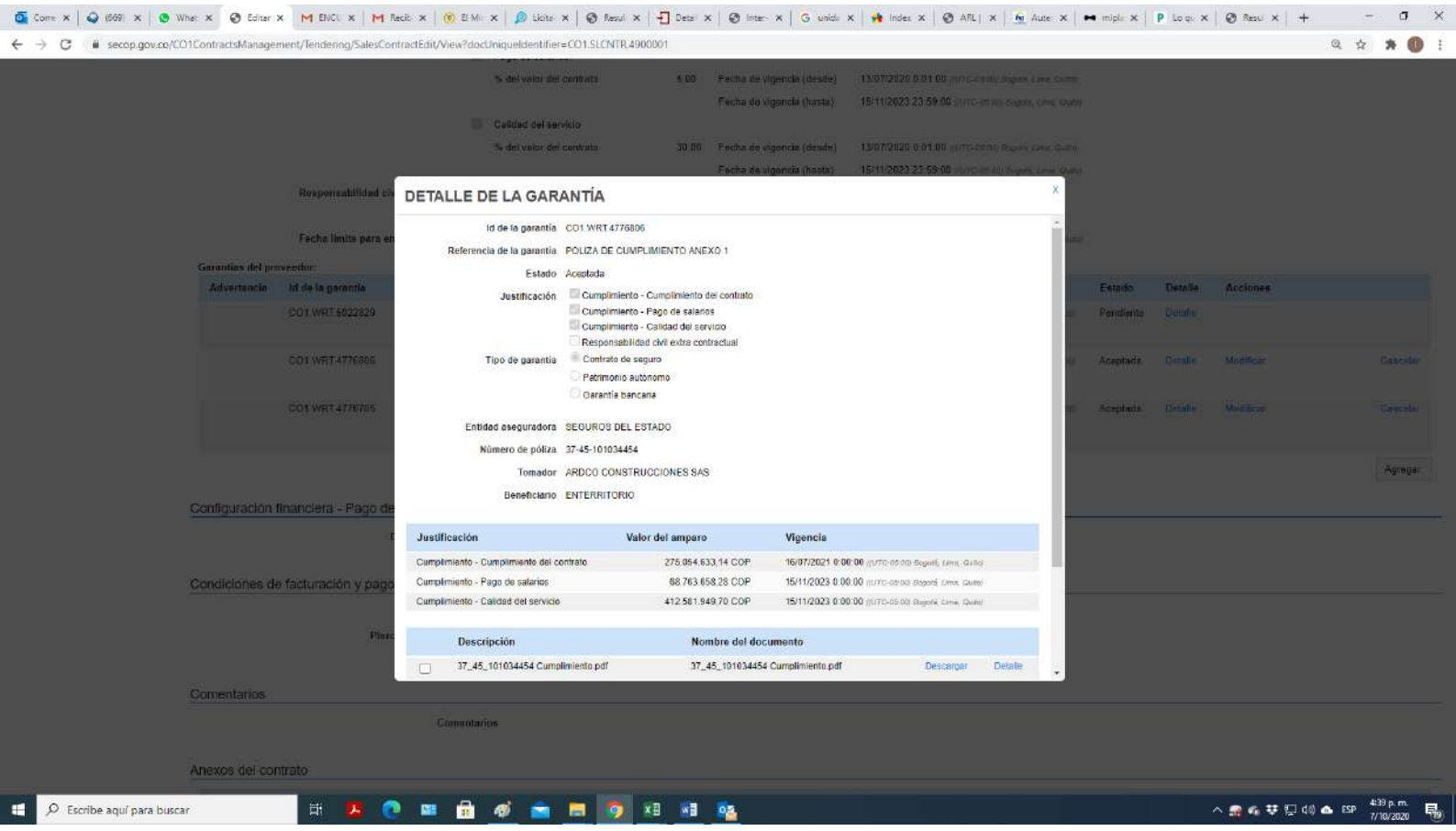
Número de póliza 37-40-101019380

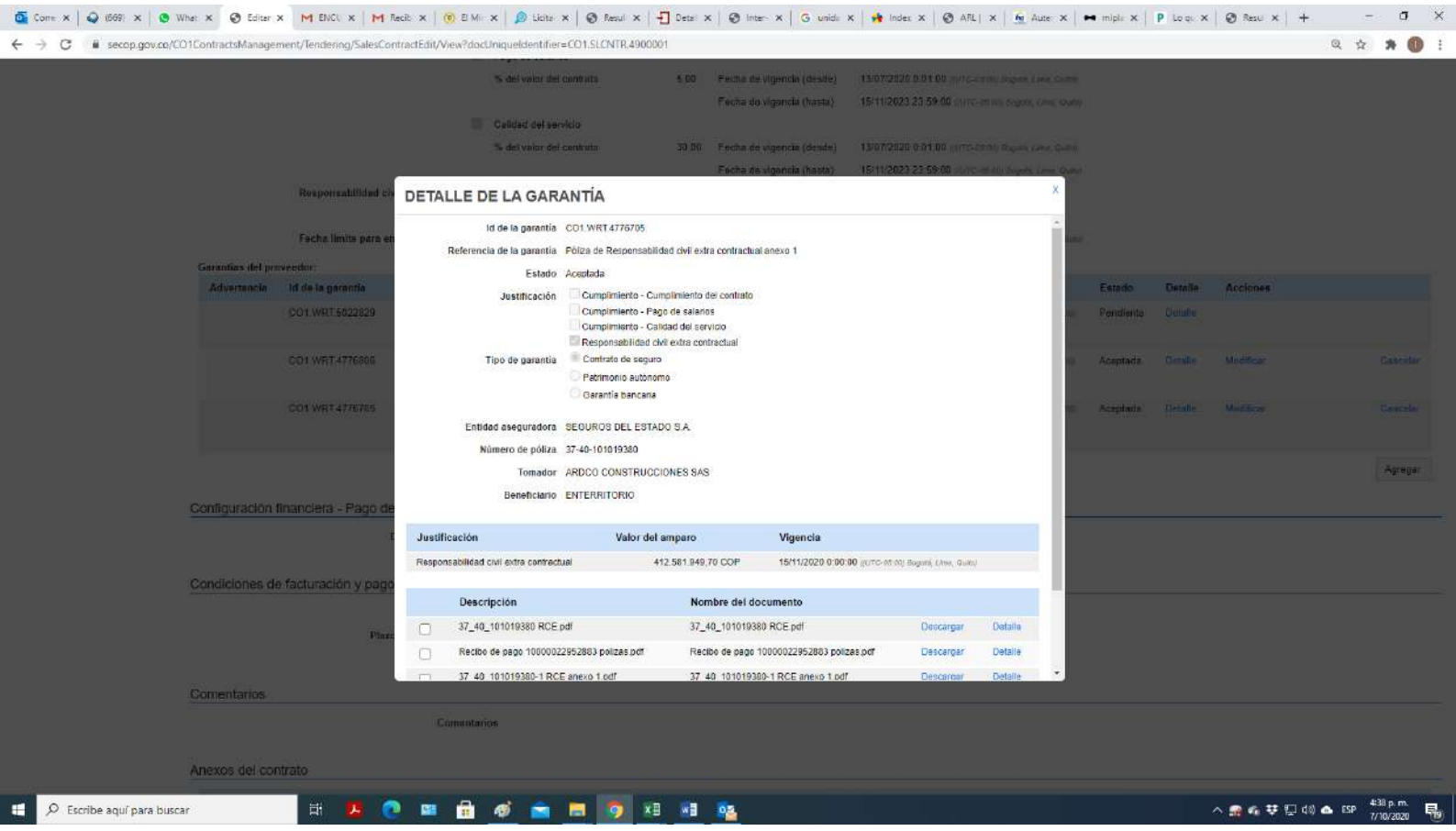
Tomador ARDCO CONSTRUCCIONES SAS

Beneficiario ENTERRITORIO

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	412.581.949,70 COP	15/11/2020 0:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	37_40_101019380 RCE.pdf	37_40_101019380 RCE.pdf	Descargar	Detalle
☐	Recibo de pago 10000022952883 polizas.pdf	Recibo de pago 10000022952883 polizas.pdf	Descargar	Detalle
☐	37_40_101019380-1 RCE anexo 1.pdf	37_40_101019380-1 RCE anexo 1.pdf	Descargar	Detalle


DETALLE DE LA GARANTÍA
Id de la garantía CO1.WRT.4776806
Referencia de la garantía PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 1
Estado Aceptada
Justificación
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio
Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria
Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza 37-45-101034454
Tomador ARDCO CONSTRUCCIONES SAS
Beneficiario ENTERRITORIO
Justificación
Valor del amparo
Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 275.054.633,14 COP 16/07/2021 0:00:00
Cumplimiento - Pago de salarios 68.763.658,28 COP 15/11/2023 0:00:00
Cumplimiento - Calidad del servicio 412.581.949,70 COP 15/11/2023 0:00:00
Descripción
Nombre del documento
37_45_101034454 Cumplimiento.pdf
37_45_101034454 Cumplimiento.pdf
Descargar
Detalle


DETALLE DE LA GARANTÍA
Id de la garantía CO1.WRT.4776705
Referencia de la garantía Póliza de Responsabilidad civil extra contractual anexo 1
Estado Aceptada
Justificación
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio
Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria
Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Número de póliza 37-40-101019380
Tomador ARDCO CONSTRUCCIONES SAS
Beneficiario ENTERRITORIO
Justificación
Valor del amparo
Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual
412.581.949,70 COP
15/11/2020 0:00:00
Descripción
Nombre del documento
37_40_101019380 RCE.pdf
Descargar
Detalle
Recibo de pago 10000022952883 polizas.pdf
37_40_101019380-1 RCE anexo 1.pdf

.1	Aprobación	Aprobado	Natalia Andrea Correa Isaza	Natalia Andrea Correa Isaza	15/07/2020 5:57:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.4776806

Referencia de la garantía POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 1

Estado Aprobada

Justificación

- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 37-45-101034454

Tomador ARDCO CONSTRUCCIONES SAS

RV: Radicación documentación prefactibilidad contrato 2020635

De: Johanna Gari Fonseca [mailto:subgerencia@ardconstrucciones.com]
Enviado el: miércoles, 21 de octubre de 2020 3:41 p. m.
Para: 'radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co' <radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co>
CC: 'Luz Alejandra Gonzalez' <lgonzal7@enterritorio.gov.co>; 'Ivan Dario Roa Cifuentes' <iroa@enterritorio.gov.co>; 'Wilfredo Arias Medina' <warias1@enterritorio.gov.co>; Gerencia (gerencia@ardconstrucciones.com) <gerencia@ardconstrucciones.com>; Adan Bautista <elecadan@gmail.com>
Asunto: RV: Radicación documentación prefactibilidad contrato 2020635

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA: 21/10/2020
HORA: 5:38:44 p. m.
20204300330022

Buenas tardes,
Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito solicitar amablemente realizar la radicación de la información contenida en el siguiente link de OneDrive:

https://1drv.ms/u/s!AqIbyRX1gfkMpGBfNhxl9Tnhcg9P?e=pjFFGe

La información corresponde a la documentación de prefactibilidad del departamento del Putumayo, en el marco del contrato 2020635, suscrito entre ENTerritorio y Ardco Construcciones S.A.S.

Agradezco de su atención y solicito cordialmente el envío del radicado de la información.

Muchas gracias, me suscribo.

ARDCO CONSTRUCCIONES Concreto!

Johanna Gari Fonseca
Subgerente
subgerencia@ardconstrucciones.com
310 562 8202
Calle 116 # 71B-14 Oficina 204
Bogotá - Colombia
www.ardconstrucciones.com

CONTRATO No:	2020635
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
OBJETO:	"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE – Grupo 4"
VALOR:	$ 1.375.273.165,68 COP (incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato)
CONTRATISTA:	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.
PLAZO:	Cuatro (4) meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 28 del mes de julio del año 2020, el cual debe concluir el día 28 del mes noviembre del año 2020.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA **ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.**	**JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO** **SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN**

Original: ENTerritorio

Copia: Contratista

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por ENTerritorio
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato FMI029, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO 2020635

PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones propias del contrato, las mencionadas en los diferentes apartes del Documento de Solicitud de Oferta del proceso de selección **CME-016-2020** y demás documentos que antecedieron el proceso de contratación, sus anexos y formatos.

SEGUNDO: Valor del contrato: El valor del contrato por monto agotable para el grupo 4 es de hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.375.273.165,68) incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo el valor unitario se establece en la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($357.028,34) M/L incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TERCERO: Plazo El plazo del contrato es el que a continuación se describe, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

GRUPO	ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
4 Putumayo y Nariño	I	Prefactibilidad	Dos meses (60 días calendario)	(4) Meses (120 días calendario)
	II	Factibilidad	Un mes (30 días calendario)	
	III	Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía.	Un mes (30 días calendario)	

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia de la Resolución 611 del 17 de febrero de 2020. En caso de que dicho plazo, de acuerdo con la Bienalidad, al Plan Bienal de Caja y demás determinaciones adoptadas por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías que para el efecto impacten de forma directa durante la vigencia contractual, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de la Resolución 611 del 17 de febrero de 2020; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista Consultor, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

CUARTO: SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. del Estudio Previo, la **interventoría** será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

documento MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.
El **Contratista**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría (MMI002) versión 11 del 27/12/2019 o el que se encuentre vigente a la firma del contrato.

NOTA 1: El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a ENTerritorio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
En ningún caso ni el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato, ni de eximir, al Contratista de sus obligaciones y responsabilidades

NOTA 2: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y **ENTerritorio**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

NOTA 3: El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría, que se encuentre vigente.

QUINTO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**

NOTA 1: La aprobación de las garantías por parte de **ENTerritorio** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

NOTA 2: En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista.

NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora, donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA.** No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

NOTA 4: **TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA** entregará a ENTerritorio, a más tardar a los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la calidad del servicio, cuya cobertura deberá quedar expresamente otorgada en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual.

SEXTO: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. **ENterritorio** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta por el **(30%) del valor total del contrato**. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **ENterritorio** tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. **ENterritorio** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del **CONTRATISTA** y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la Cláusula penal pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

SÉPTIMO: PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al **CONTRATISTA**, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. **ENterritorio** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al **CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al **(1%) del valor total del contrato**, sin exceder del **diez por ciento (10%) del valor total del mismo**. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el documento de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Interventor según corresponda, informe a **ENterritorio** sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el **CONTRATISTA**, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que **ENterritorio** constituya en mora al **CONTRATISTA**, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. **ENterritorio** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del **CONTRATISTA** y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento.

OCTAVO: AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal Pecuniaria y Penal de Apremio, cuando **ENterritorio** en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOVENO: PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y prevención que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos a ENTerritorio o a Terceros en desarrollo y ejecución del contrato.

DECIMO CONFIDENCIALIDAD El contratista adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que este se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato:

a. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

 I. Cuando la información sea solicitada por ***ENTerritorio.***
 II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ***ENTerritorio*,** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
 III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ***ENTerritorio*,** con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ***ENTerritorio***, para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

b. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en este numeral.
c. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
d. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
e. El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al contratista, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el contratista acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega ***ENTerritorio*,** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente numeral generará un incumplimiento del contrato.

***ENTerritorio*,** adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que este, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

DECIMO PRIMERO SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

DÉCIMO SEGUNDO CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio.**

NOTA. CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio**. En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **ENTerritorio**, de acuerdo con el procedimiento interno de **ENTerritorio** para tal efecto

DÉCIMO TERCERO RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente documento.

DÉCIMO CUARTO TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Asimismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad al cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no empiece la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda la ejecución del contrato total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **j)** Por mutuo acuerdo; **k)** Por orden legal judicial; **l)** Por vencimiento de plazo de los recursos de conformidad con la **Resolución 611 del 17 de febrero de 2020. m)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

NOTA: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **ENTerritorio**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los bienes recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

DÉCIMO QUINTO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en los Artículos 27, 28 y 29 del Manual de Contratación DE **ENterritorio** (antes el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONDE) - versión 10- MDI720, según el caso.

DÉCIMO SEXTO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENterritorio**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **ENterritorio** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

DÉCIMO SÉPTIMO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMO OCTAVO PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **ENTerritorio**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **ENTerritorio**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: **a)** En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **b)** Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **ENTerritorio**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

DÉCIMO NOVENO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **ENterritorio**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Proveedor Seleccionado

ARDCO CONSTRUCCIONES

COLOMBIA, Hato Corozal

0 R

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.	BBVA	Corriente	180015406

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ARDCO CONSTRUCCIONES* ***Fecha de aprobación:*** *10/07/2020 17:56:26 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *10/07/2020 18:51:47 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE OPERACIONES
Proceso de Contratación	ESTRUCTURACION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS
Título de la oferta	OFERTA ARDCO CONSTRUCCIONES - ESTRUCTURACIÓN
Cuantía del contrato	1.375.273.165,68 COP

Cancelar

Evaluación de la

a buscar

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	11/05/2020
Dependencia solicitante:	Subgerencia de Estructuración de Proyectos
Tipo de Modalidad Contractual Por Celebrarse:	Convocatoria Meritoria

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

ENTerritorio es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 381 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía", tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía. En el artículo 2 del mismo decreto se le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras, las siguientes funciones: *"(1) Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía; (3) Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica; (4) Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de uso racional de energía y el desarrollo de fuentes alternas de energía y promover, organizar y asegurar el desarrollo de los programas de uso racional y eficiente de energía; (7) Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno nacional; (13) Formular la política en materia de expansión del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI)"*, entre otras.

La Unidad de Planeación Minero Energética UPME, adscrita al Ministerio de Minas y Energía indica en el documento denominado "Metodología y resultados de la estimación del Índice de Cobertura de Energía Eléctrica ICEE – 2018" de fecha Diciembre 5 de 2019 que, como resultado de los análisis de las diferentes fuentes de información, se obtuvo para el año 2018 un Índice de Cobertura de Energía Eléctrica de 96.44%, siendo la cobertura rural 12 puntos porcentuales inferiores a la cobertura urbana, lo que representa 505.981 viviendas sin servicio de energía, de las cuales 53.461 son del área urbana y 452.520 en el área rural. Este resultado es la base fundamental para la elaboración del Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica - PIEC, así como para las demás acciones que deben encaminarse desde el gobierno para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al Plan Nacional de Desarrollo.

Teniendo en cuenta que un gran número de las viviendas que carecen del servicio de energía eléctrica se encuentran ubicadas en zonas lejanas y de difícil acceso, lo cual dificulta la conexión al servicio a través de redes, dada la complejidad predial, ambiental y económica, se hace necesario diseñar una solución con fuentes

no convencionales (Energía Solar), que permitan suplir las necesidades del servicio a familias ubicadas en municipios PDET[1].

La **Agencia de Renovación del Territorio (ART)** tiene como una de sus funciones articular y facilitar la implementación de las estrategias de las entidades del Gobierno Nacional responsables de diseñar y establecer la política de fortalecimiento territorial, en los municipios PDET. Para apoyar la formulación de instrumentos de planeación territorial y potencializar la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Territorial (PATR) de las regiones PDET, teniendo en cuenta el análisis de las iniciativas PDET en el sector energético, se desarrolló el plan maestro de estructuración, donde se logró identificar que los municipios PDET presentan un déficit de energía de 182.587 usuarios sin cobertura energética.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en desarrollo de la "Reforma Rural Integral" señala que, con el propósito de garantizar condiciones de vida digna, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de Electrificación Rural - PNER, que tendrá en cuenta las diferentes soluciones aplicables en materia energética, las necesidades reportadas por las entidades territoriales, las comunidades y las condiciones socio ambientales de los hogares, así como alternativas de electrificación individual o colectiva.

Por otra parte, el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018[2] establece que "*La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012[3], asignará recursos para: (…) iii) Fortalecer la capacidad de las Secretarías de Planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas (…)*".

ENTerritorio en el marco de las funciones previstas en el artículo 8º. del Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, que señala a cargo de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, 1. Estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público – Privada de iniciativa publico privada, que genere bienes públicos que habiliten el desarrollo económico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo", en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia de Renovación del Territorio ART, presentó, en reunión no presencial celebrada el 12 de diciembre de 2019, a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, propuesta para la estructuración de proyectos fotovoltaicos en vivienda rural dispersa, ubicadas en zonas no interconectadas de municipios PDET. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) en reunión no presencial celebrada el 12 de diciembre de 2019, aprobó los recursos solicitados por ENTerritorio para la propuesta de "ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS UBICADAS EN MUNICIPIOS PDET", donde se contemplaron aproximadamente 24.754 soluciones fotovoltaicas individuales en los municipios PDET priorizados por el Ministerio de Minas y Energía, Agencia de Renovación del Territorio y ENTerritoro, todo lo anterior aprobado mediante Acta de sesión No. 63.

Un sistema Fotovoltaico, que se propone, tiene como objetivo principal la transformación de la radiación solar en energía eléctrica, la radiación solar es captada a través de paneles solares convirtiéndola en energía eléctrica y llevada a través de líneas conductoras a unas baterías de almacenamiento, posteriormente y de acuerdo a la demanda de energía del beneficiario esta es procesada a través de un inversor para ser puesta a disposición de los equipos que requieren de dicho servicio para su funcionamiento.

[1] Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
[2] Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020
[3] Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución 611 del 17 de febrero de 2020[4] asignó la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.868.428.500) para la estructuración y formulación de proyectos de energía eléctrica en municipios PDET.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La propuesta presentada por ENTerritorio, para la Sesión No. 63 del 12 de diciembre de 2019 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, , el Ministerio de Minas y Energía, articulado con la Agencia de Renovación del Territorio – ART y ENTerritorio, priorizaron los municipios PDET para la implementación de las soluciones fotovoltaicas individuales, bajo las siguientes variables de equidad para los habitantes de estas regiones:

1. Solucionar un 60% de las necesidades de cada municipio (Viviendas sin servicio hoy).
2. Iniciar las estructuraciones en los municipios de más bajo Índice de cobertura del servicio de Energía Eléctrica ICEE.
3. Realizar inversiones en los primeros 21 municipios de mayor necesidad para lograr un ICEE mínimo de 50% para todos los 170 municipios PDET.
4. Fortalecimiento de las capacidades de las secretarías técnicas de los municipios a través de las estructuraciones y acompañamiento de ENTerritorio con el proyecto tipo Fotovoltaico, para lograr que estos lleguen al 100% de índice de cobertura de energía eléctrica.

Con base en los planteamientos anteriores, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en la referida sesión, aprobó la asignación de recursos de funcionamiento del SGR a la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, por la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.868.428.500) para la formulación y estructuración de proyectos de energía (proyectos fotovoltaicos), para brindar soluciones de energía a veinticuatro mil setecientos cincuenta y cuatro (24.754) nuevos usuarios de 21 municipios priorizados y marcados como PDET.

En concordancia con lo anterior, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante la Resolución 611 del 17 de febrero de 2020 *"Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del sistema general de regalías para el bienio 2019-2020 y se efectúa un levantamiento parcial del límite de ordenación del gasto contenida en las resoluciones 443, 750 y 1560 de 2019 de los recursos de funcionamiento del SGR",* y como lo señala el artículo 2º., asignó a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.868.428.500) para la estructuración y formulación de proyectos de energía eléctrica en municipios PDET. Así mismo en el artículo 3º. de la resolución en cita se establece lo siguiente: *Límite para la ordenación del gasto de las entidades públicas del orden nacional. El ordenador del gasto de los recursos de funcionamiento señalados en el artículo 2º de la presente resolución, podrá comprometer hasta el 80% de la apropiación. El 20% restante solo podrá ser utilizado una vez la Comisión rectora del SGR determine que la proyección de recursos de funcionamiento contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la bienalidad.*

En virtud de lo anterior y en aras de establecer una adecuada estructuración de los proyectos de generación de energía fotovoltaica en los municipios PDET, seleccionados previamente con el Ministerio de Minas y Energía (MME) y entidades adscritas al proyecto, como el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones

[4] Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020 y se efectúa un levantamiento parcial del límite de ordenación del gasto contenida en las Resoluciones No. 443, 750 y 1560 de 2019 de los recursos de funcionamiento del SGR.

Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE), Plan Todos Somos Pazcifico (PTSP), la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y ENTerritorio, bajo los parámetros al inicio descritos y a partir del cruce de información de diversas bases de datos que incluían los proyectos tanto en estructuración como en ejecución a nivel nacional, con la presente contratación se busca estructurar una propuesta técnica en el marco de lo indicado en el Acuerdo único 045 de 2017 *"Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR) y se dictan otras disposiciones",* modificado por el acuerdo 52 de 2018 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y demás normatividad vigente requerida para cada uno de los municipios beneficiados.

Con el fin de realizar la estructuración y formulación de proyectos de energía eléctrica en municipios PDET, la Subgerencia de Estructuración de ENTerritorio, considera necesario adelantar las siguientes actividades:

- Estructurar soluciones fotovoltaicas en municipios PDET, a través de las siguientes etapas:

 - ✓ Articulación con entidades relacionadas al proyecto (Ministerio de Minas, Agencia de Renovación del Territorio, alcaldías, gobernaciones y empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica).
 - ✓ Elaboración de estudios y diseños.
 - ✓ Alternativas de sostenibilidad del proyecto.
 - ✓ Socialización del proyecto.

- Gestionar compromisos con los entes territoriales donde señalen que conocen del proyecto objeto de estructuración y que el mismo podrá ser presentado al OCAD Paz[5], una vez sea recibido a satisfacción.
- Acompañar y orientar a las entidades territoriales, en la elaboración de los criterios de priorización para la selección de los potenciales beneficiarios dentro de cada municipio.
- Determinar el número de soluciones a realizar en determinada localidad, con base en los criterios establecidos.
- Presentar a la Comisión Rectora informes de ejecución en las distintas etapas de desarrollo de la estructuración cuando sea requerido.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente para la estructuración y formulación de proyectos de generación electrica a través de soluciones fotovoltaicas en los municipios PDET priorizados, se hace necesario la contratación de cuatro (4) consultorías, una por cada grupo, para la estructuración integral de soluciones individuales fotovoltaicas en vivienda rural dispersa de municipios PDET, en el marco de los lineamientos y requisitos fijados en el Acuerdo Único No. 045 de 2017 mencionado anteriormente.

1.3. OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Se adjunta a este documento el Estudio de Sector.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, está interesada en contratar por grupos, la **"ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52**

[5] Es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, y de la Asignación para la Paz, creado por el Acto Legislativo No. 04 del 8 de 2017 "Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política", específicamente destinado para la aprobación de proyectos de inversión relacionados con la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE", de la siguiente manera:

Grupo No.	Departamento(s)
1	Bolívar
2	Cesar, La Guajira y Magdalena
3	Guaviare, Meta y Caquetá
4	Putumayo y Nariño

NOTA: Para cada uno de los grupos se celebrará un contrato independiente.

2.2. ALCANCE

En virtud de lo indicado en el Artículo 3 de la Resolución No. 611 expedida el 17 de febrero de 2020, el límite de la ordenación del gasto es hasta un ochenta por ciento (80%) de la apropiación, por lo tanto, el alcance de este proceso incluye la estructuración integral de aproximadamente DIECINUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UN (19.751) soluciones solares fotovoltaicas en viviendas rurales de municipios completos PDET con bajo índice de cobertura de energía eléctrica.

Teniendo en cuenta lo anterior, los 40 municipios que se intervendrán se encuentran ubicados en los departamentos de Bolívar, Caquetá, Cesar, Guaviare, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño y Putumayo y se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POTENCIALES BENEFICIARIOS
BOLÍVAR	CANTAGALLO	322
	CÓRDOBA	132
	EL CARMEN DE BOLÍVAR	850
	EL GUAMO	44
	MARÍA LA BAJA	321
	MORALES	1090
	SAN JACINTO	152
	SAN JUAN NEPOMUCENO	309
	SANTA ROSA DEL SUR	442
	SIMITÍ	299
	ZAMBRANO	248
CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	125
	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	639
	CURILLO	93
	EL DONCELLO	200
	EL PAUJIL	240
	FLORENCIA	541

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POTENCIALES BENEFICIARIOS
	MILÁN	536
	MORELIA	44
	PUERTO RICO	671
	SOLANO	44
	SOLITA	287
	VALPARAÍSO	75
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	135
	BECERRIL	205
	PUEBLO BELLO	1591
	SAN DIEGO	248
GUAVIARE	CALAMAR	587
	EL RETORNO	160
LA GUAJIRA	DIBULLA	1710
	SAN JUAN DEL CESAR	1408
MAGDALENA	CIÉNAGA	1039
META	PUERTO CONCORDIA	37
	PUERTO RICO	202
	VISTAHERMOSA	873
NARIÑO	LOS ANDES	64
	MAGÜI	1115
	RICAURTE	620
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	300
	PUERTO GUZMÁN	1753

NOTA: Durante el proceso de estructuración de proyectos y de acuerdo con las condiciones encontradas en campo, es posible que se requiera modificar el número de potenciales beneficiarios o incluir nuevos municipios aledaños a la zona inicialmente indicada.

La consultoría para cada grupo comprende entre otras las siguientes etapas:

- Etapa 1 Prefactibilidad del proyecto.
- Etapa 2 Factibilidad del proyecto.
- Etapa 3 Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía.

2.2.1. ETAPA 1 - PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO.

Durante la etapa de prefactibilidad, el contratista mediante fuentes secundarias previo al trabajo de campo, articulado con los departamentos y municipios, empresas prestadoras del servicio, Agencia de Renovación del Territorio (ART) y con acompañamiento de ENTerritorio, debe identificar las veredas en donde estén ubicados los potenciales beneficiarios del proyecto, los cuales no deben estar incluidos dentro de los planes de expansión

vigentes ni tampoco deben ser beneficiarios de otros proyectos de soluciones fotovoltaicas en estructuración y/o ejecución.

Posterior a la identificación de aquellas veredas y/o localidades, se deberá realizar, la georreferenciación, la encuesta de usuarios, de acuerdo con el formato establecido por el IPSE y el levantamiento de la información de tipo predial de acuerdo con los formatos a suministrar por ENTerritorio, previo a la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de la normatividad vigente emitida por el Sistema General de Regalías (SGR); así mismo, se debe identificar el potencial energético en la zona, requerimientos energéticos de los usuarios y caracterización socio-ambiental de las comunidades a beneficiar, para lo cual se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Análisis de información secundaria (Planes de Ordenamiento Territorial - POT's, Planes de Expansión de Energía Eléctrica, cartografía, entre otros que permitan identificar potenciales beneficiarios del proyecto).
- Realizar la socialización del proyecto, en los municipios, veredas y/o localidades, previo a la recolección de información en campo.
- Preparación de rutas para visita a viviendas sin servicio.
- Visita a cada uno de los usuarios potenciales, georreferenciación en coordenadas formato Magna Sirga[6] WGS84 origen Bogotá y aplicación de caracterización (encuesta) en formatos suministrados por ENTerritorio.
- Captura de fotografías de la vivienda.
- Procesamiento de datos y análisis estadístico de encuestas.
- Caracterización socioeconómica de las comunidades.
- Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto.
- Entrega de reporte con listado de usuarios, como insumo para el cruce de información con operadores de red y entidades territoriales.
- Determinación a partir de información secundaria y trabajo de campo, de potencial energético en las zonas donde se implementarán los proyectos (Análisis de Alternativas).
- Identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda.
- Trámites ante Ministerio del Interior, autoridades ambientales y demás entes gubernamentales, cuando así se requiera.

Nota: Proceden procesos de consulta previa cuando el área de interés del proyecto esté ocupada por comunidades étnicas a las que se deba garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa. En este sentido de conformidad con la naturaleza del proyecto, si eventualmente existe este tipo de población a la que se deba proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación. se realizará el procedimiento establecido por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE) relacionado con el consentimiento libre e informado. Así mismo, de conformidad con lo consagrado en el marco normativo del SGR y los acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del SGR, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 4.1.2.1.11 del Acuerdo 052 de 2018 de la Comisión Rectora.

PRODUCTOS ETAPA 1

El CONTRATISTA deberá entregar a la supervisión dentro de los tiempos establecidos en el numeral 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del presente estudio, un documento diagnóstico que contemple la siguiente información:

1) Resultado del Análisis de información secundaria (POT's, planes de expansión de energía eléctrica, cartografía, entre otros que permitan identificar potenciales beneficiarios del proyecto).
2) Criterios de priorización que permitieron la selección de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas.

[6] Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, densificación del Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas

3) Relación de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas.
4) Soportes (Actas de reunión, registros de asistencia y registro fotográfico) de la socialización del proyecto, en los municipios, veredas y/o localidades priorizadas.
5) Georreferenciación en coordenadas formato Magna Sirga WGS84 origen Bogotá y aplicación de caracterización (encuesta) en medio impreso y digital de acuerdos a los formatos suministrados por ENTerritorio.
6) Entrega de registros fotográficos de los potenciales beneficiarios seleccionados.
7) Resultados del análisis estadístico de las encuestas aplicadas.
8) Caracterización socioeconómica de las comunidades.
9) Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto.
10) Listado de usuarios viables para incluir dentro de la solución planteada como potenciales beneficiarios en la estructuración de los proyectos, (etapas 2 y 3).
11) Análisis del potencial energético en las zonas donde se implementarán los proyectos (Análisis de Alternativas).
12) Identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda.
13) Informe que contemple las acciones desarrolladas ante el Ministerio de Interior cuando los beneficiarios están localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos y autoridades ambientales cuando aplique, acompañadas de los soportes a que haya lugar.

2.2.2. ETAPA 2 - FACTIBILIDAD DEL PROYECTO.

Posterior a la aprobación de la Etapa 1 - Prefactibilidad del proyecto, se desarrollan los estudios y diseños finales del proyecto, cumpliendo a cabalidad los requisitos exigidos por la Comisión Rectora del Sistema General Regalías en el Acuerdo 045 de 2017 "Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR) y se dictan otras disposiciones" y el Acuerdo 52 de 2018, por medio del cual se ajusta el Acuerdo 045 de 2017, y demás normatividad existente y la que la modifique, adicione o derogue.

Nota: La solución energética va orientada a atender los requerimientos básicos de la unidad familiar.

Las actividades por desarrollar en esta etapa son:

- Cálculo de demanda y potencial de generación.
- Diseño y especificaciones técnicas del sistema para generación, almacenamiento y suministro de energía a las viviendas, (estudio y diseño eléctrico que deberán incluir como mínimo el dimensionamiento de los siguientes componentes: paneles solares, sistema de acumulación de carga, controlador de carga, inversor, elementos conductores, protecciones y sistema de puesta a tierra, gabinete, medidor de energía, esquema unifilar, diseño de un modelo para la distribución de redes internas, así mismo se debe incluir el cálculo y diseño de la cimentación y estructura que soportará los paneles solares cuantificados, y los demás estudios que el sistema requiera)
- Elaboración de planos técnicos e ingeniería de detalle.
- Memorias de Cálculo de Diseño
- Desarrollo de matriz de impactos ambientales y trámite de permisos cuando así se requiera.
- Elaboración de plan de manejo ambiental del proyecto y de manejo de residuos.
- Elaboración de presupuesto, lo cual incluye memorias de cálculo de cantidades, análisis de costos, APU, AIU, interventoría y capacitación a los potenciales beneficiarios para uso del sistema una vez instalado.
- Elaboración de especificaciones técnicas.
- Cronograma de ejecución.
- Cálculo del esquema de sostenibilidad (Costo AOM[7], facturación y recaudo).

[7] costos de administración, operación y mantenimiento

- Elaboración del Documento técnico que soporta la MGA[8] que contenga entre otros aspectos lo siguiente; planteamiento del problema (árbol de Problemas), antecedentes, justificación, análisis de participantes (población afectada, población objetivo), características demográficas de la población objetivo, objetivos (árbol de problemas), beneficios del proyecto, cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.

PRODUCTOS ETAPA 2.

El CONTRATISTA deberá entregar a la supervisión dentro de los tiempos establecidos en el numeral 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del presente estudio, los siguientes productos:

1. Diseño y especificaciones técnicas del sistema para generación, almacenamiento y suministro de energía a las viviendas (estudios y diseños eléctricos que deberán incluir como mínimo el dimensionamiento de los siguiente componentes: paneles solares, sistema de acumulación de carga, controlador de carga, inversor, elementos conductores, protecciones y sistema de puesta a tierra, gabinete, medidor de energía, esquema unifilar, diseño de un modelo para la distribución de redes internas, así mismo se debe incluir el cálculo y diseño de la cimentación y estructura que soportará los panes solares cuantificados, y los demás estudios que el sistema requiera), en todo caso el diseño realizado deberá permitir la generación, almacenamiento y suministro de energía y su sostenibilidad estructural en el tiempo.
2. Planos técnicos e ingeniería de detalle.
3. Memorias de Cálculo de Diseño
4. Matriz de impactos ambientales y trámite de permisos cuando así se requiera.
5. Plan de manejo ambiental del proyecto y de manejo de residuos.
6. Presupuesto, lo cual incluye memorias de cálculo de cantidades, análisis de costos, APU, AIU, interventoría y capacitación a los potenciales beneficiarios para uso del sistema una vez instalado.
7. Especificaciones técnicas
8. Cronograma de ejecución.
9. Esquema de sostenibilidad (Costo AOM, facturación y recaudo).
10. Documento técnico que soporta la MGA.

NOTA 1: Los estudios y diseños deberán venir acompañados del memorial de responsabilidad del profesional responsable y el director de la Consultoría, de acuerdo con el formato que suministre ENTerritorio, copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de Ciudadanía y copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes de la profesión.

NOTA 2: Los estudios y diseños relacionados para cada proyecto serán presentados en medios impresos (original y 2 copias) y magnéticos (1 copia en disco duro), producidos en español y deberán entregarse en medio impreso y magnético a la supervisión del contrato (archivos compatibles con Microsoft Office y AutoCAD), quién avalará los diseños presentados por el Consultor.

Nota 3: Los entregables deberán contemplar las recomendaciones particulares para cada una de las zonas, municipios, veredas y viviendas donde se aplique el proyecto.

El consultor deberá entregar recomendaciones que

[8] Metodología General Ajustada

2.2.3. ETAPA 3 – ACOMPAÑAMIENTO, SUBSANACION DE OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

El CONTRATISTA deberá realizar el acompañamiento a ENTerritorio, en la sustentación del proyecto y la subsanación de observaciones frente al cumplimiento de requisitos fijados en el Acuerdo Único No. 045 de 2017 modificado por el acuerdo 52 de 2018 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías de demás que los modifique, adicione o derogue, realizadas por DNP[9] y Ministerio de Minas y Energía, hasta obtener cumplimiento de requisitos de DNP y concepto técnico favorable de la solución por parte Ministerio de Minas y Energía.

PRODUCTOS ETAPA 3

El CONTRATISTA deberá entregar a la supervisión dentro de los tiempos establecidos en el numeral 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del presente estudio, los ajustes solicitados por el DNP o el Ministerio de Minas y Energía.

El proyecto deberá cumplir con los requisitos y contenidos establecidos en las siguientes normas y disposiciones:

- Acuerdos 045 de 2017 y 052 de 2018 del Sistema General de Regalías y demás normatividad vigente.
- Ley 1715 de 2014 - Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional.
- NTC 5899-1 - Calificación de la seguridad de los módulos fotovoltaicos (FV). parte 1: Requisitos de construcción.
- NTC 2883 - Módulos fotovoltaicos (FV) de silicio cristalino para aplicación terrestre. Calificación del diseño y aprobación del tipo de módulos fotovoltaicos.
- NTC 5287 - Baterías para sistemas solares fotovoltaicos. requisitos generales y métodos de ensayo.
- NTC 6016 - Controladores de carga de batería para instalaciones fotovoltaicas. comportamiento y rendimiento.
- NTC 5759 - Sistemas fotovoltaicos - acondicionadores de potencia (Inversores)
- NTC250 – Código Eléctrico Colombiano.
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- NEMA 250 – Cajas para equipos eléctricos.
- IEC 60529 – Grados de protección proporcionados por contenedores.
- Resolución Nº 091 de 2007 de la Comisión Reguladora de Energía y Gas – CREG
- Fórmulas tarifarias generales para establecer el costo unitario de prestación del servicio público de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas.
- Resolución Nº 072 de 2013 de la Comisión Reguladora de Energía y Gas – CREG
- Complemento a Resolución 091.
- Resolución 182138 de 2007 del Ministerio de Minas y Energía – Procedimiento para otorgar subsidios del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas.
- Decreto 1076 de 2015 - Compilatorio de Normas Ambientales.
- Ley 1523 de 2012 - Gestión del Riesgo.

NOTA: En general, para la aplicación de normas y especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá revisar la vigencia de la normatividad requerida para este tipo de proyectos y de aquella que la modifique, adicione o derogue, así mismo deberá observar, aquellas que guarden relación con el cumplimiento de la estructuración

[9] Departamento Nacional de Planeación

del proyecto, sin perjuicio de la revisión u observación que haga el DNP y el Ministerio de Minas y Energías y demás entidades adscritas.

2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato y mantener durante el plazo de ejecución del contrato, como mínimo el personal relacionado a continuación, el cual deberá cumplir las calidades técnicas o profesionales y las experiencias generales y específicas requeridas.

2.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LOS GRUPOS 1 y 4

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DE DEDICACIÓN DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Director de Consultoría	Ingeniero Civil, o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico o Arquitecto, Con estudios de especialización o Maestría o doctorado en administración de empresas o gerencia de proyectos o gestión de proyectos o diseño y evaluación de proyectos o formulación de proyectos o formulación y evaluación de proyectos o gerencia de construcciones o energías renovables y sostenibilidad energética o administración de Negocios o gerencia de mantenimiento o Ingeniería eléctrica o Finanzas o Gerencia Pública o en sistemas de distribución de energía eléctrica o gerencia integral de proyectos.	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de consultoría o director de proyectos o gerente de proyectos, de máximo cinco (5) contratos que sumados correspondan mínimo a 0.5 veces el presupuesto oficial del grupo al que se presente la oferta expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que cada uno de los contratos aportados contemple dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños para proyectos de energía.	50%
2	Coordinador Regional	Profesional en cualquier área del conocimiento	Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica en mínimo dos (2) contratos como coordinador de grupo.	100%
1	Profesional Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico.	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como diseñador y/o estructurador de soluciones fotovoltaicas y/o paneles solares y/o sistemas alternativos de generación de energía eléctrica y/o con fuentes no convencionales de energía.	100%
1	Especialista en Geotecnia	Profesional Geólogo, o Ingeniero Geólogo. o -Ingeniero Civil Con posgrado en Geotecnia	Experiencia general igual o mayor a seis años (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Especialista en Geotecnia, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría. .	30%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras o Ingeniería Civil con énfasis en Estructuras	Experiencia general igual o mayor a seis años (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Especialista en Estructuras, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría.	15%
1	Profesional Ambiental	Ingeniero Civil o Forestal, con posgrado en gestión ambiental y/o gerencia ambiental y/o gestión social y ambiental y/o programas de gestión medio ambiente y/o gestión y evaluación ambiental y/o gestión energética y ambiental y/o recursos hídricos, o ingeniero Sanitario o Ingeniero ambiental o Biólogo ambiental	Experiencia general igual o mayor a seis años (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Profesional o Especialista Ambiental, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría.	30%
1	Profesional Jurídico	Abogado	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A	20%

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DE DEDICACIÓN DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Profesional de Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil oEléctrico o Electricista o Electromecánico	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Profesional o Especialista de Costos y Presupuesto, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría.	50%
1	Financiero	Administrador o ingeniero o economista o contador público.	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) proyecto como profesional en costos y modelos financieros o modelos de sostenibilidad de proyectos energéticos	50%
2	Profesional Social	Profesional en ciencias sociales, trabajador social, sicólogo, sicólogo social, antropólogo o sociólogo	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato que incluya dentro de su alcance la socialización de proyectos y/o manejo de comunidades.	100%
1	Profesional en SIG[10]	Profesional en cualquier rama de la ingeniería o topógrafo con licencia vigente.	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia como profesional SIG de mínimo un (1) proyecto en el manejo de Sistemas de información Geografía o captura de información cartográfica digital.	30%
1	Dibujante	Técnico en dibujo	Experiencia general igual o mayor a un (1) años,	N/A	100%
2	Profesional de apoyo	Ingeniero Civil, o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A	100%

2.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LOS GRUPOS 2 Y 3

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DE DEDICACIÓN DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Director de Consultoría	"Ingeniero Civil, o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico o Arquitecto, Con estudios de especialización o Maestría o doctorado en administración de empresas o gerencia de proyectos o gestión de proyectos o diseño y evaluación de proyectos o formulación de proyectos o formulación y evaluación de proyectos o gerencia de construcciones o energías renovables y sostenibilidad energética o administración de Negocios o gerencia de mantenimiento o Ingeniería eléctrica o Finanzas o Gerencia Pública o en sistemas de distribución de energía eléctrica o gerencia integral de proyectos".	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de consultoría o director de proyectos o gerente de proyectos, de máximo cinco (5) contratos que sumados correspondan mínimo a 0.5 veces el presupuesto oficial del grupo al que se presente la oferta expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que cada uno de los contratos aportados contemple dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños para proyectos de energía.	50%
3	Coordinador Regional	Profesional en cualquier área del conocimiento	Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica en mínimo dos (2) contratos como coordinador de grupo.	100%
1	Profesional Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico.	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como diseñador y/o estructurador de soluciones fotovoltaicas y/o paneles solares y/o sistemas alternativos de generación de energía eléctrica y/o con fuentes no convencionales de energía.	100%

[10] Sistemas de Información Geográfica

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DE DEDICACIÓN DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Especialista en Geotecnia	-Geólogo, o Ingeniero Geólogo. ó -Ingeniero Civil Con posgrado en Geotecnia	Experiencia general igual o mayor a seis años (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Especialista en Geotecnia, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría. .	30%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras o Ingeniería Civil con énfasis en Estructuras	Experiencia general igual o mayor a seis años (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Especialista en Estructuras, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría.	15%
1	Profesional Ambiental	Ingeniero Civil o Forestal, con posgrado en gestión ambiental y/o gerencia ambiental y/o gestión social y ambiental y/o programas de gestión medio ambiente y/o gestión y evaluación ambiental y/o gestión energética y ambiental y/o recursos hídricos, o ingeniero Sanitario o Ingeniero ambiental o Biólogo ambiental	Experiencia general igual o mayor a seis años (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Profesional o Especialista Ambiental, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría.	30%
1	Profesional Jurídico	Abogado	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A	20%
1	Profesional de Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil oEléctrico o Electricista o Electromecánico	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Profesional o Especialista de Costos y Presupuesto, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría.	50%
1	Financiero	Administrador o ingeniero o economista o contador público.	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) proyecto como profesional en costos y modelos financieros o modelos de sostenibilidad de proyectos energéticos	50%
3	Profesional Social	Profesional en ciencias sociales, trabajador social, sicólogo, sicólogo social, antropólogo o sociólogo	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato que incluya dentro de su alcance la socialización de proyectos y/o manejo de comunidades.	100%
1	Profesional en SIG[11]	Profesional en cualquier rama de la ingeniería o topógrafo con licencia vigente.	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia como profesional SIG de mínimo un (1) proyecto en el manejo de Sistemas de información Geografía o captura de información cartográfica digital.	30%
1	Dibujante	Técnico en dibujo	Experiencia general igual o mayor a un (1) años,	N/A	100%
2	Profesional de apoyo	Ingeniero Civil, o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A	100%

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

Así mismo el oferente adjudicatario, para efectos de inicio del contrato, deberá mantener el personal presentado en la oferta económica, para lo cual el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. El tiempo máximo para APROBAR las hojas de vida es de TRES (3)

[11] Sistemas de Información Geográfica

días hábiles contados a partir de la radicación de dichos documentos, y para subsanar las observaciones hechas por parte del supervisor un tiempo máximo de DOS (02) días hábiles contado a partir dicho requerimiento. En este sentido la aprobación de las hojas de vida referenciadas es requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.

El oferente debe realizar durante el proceso de selección, el alistamiento de los soportes solicitados.

EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. Se deberá tener en cuenta que los comités se adelantaran en la ciudad de Bogotá.

En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

El Director de Consultoría tendrá además de las obligaciones propias de su cargo, las siguientes actividades:

- ✓ Asistir obligatoriamente a todos los comités de seguimiento con ENTerritorio.
- ✓ Garantizar el acompañamiento de los especialistas en los comités de seguimiento programados, en caso de ser solicitado por ENTerritorio.
- ✓ Atender todas las comunicaciones y solicitudes por parte ENTerritorio.

Nota 2: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

En virtud de lo descrito en los numerales anteriores, el contrato a celebrar es de **CONSULTORÍA.**

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo previsto para la ejecución de la consultoría será hasta el 30 de diciembre de 2020 o como se indica a continuación, lo que primero ocurra:

Grupo No.	Plazo de ejecución
1. Bolívar	Cuatro (4) meses
2. Cesar, La Guajira y Magdalena	Seis (6) meses
3. Guaviare, Meta y Caquetá	Cinco (5) meses
4. Putumayo y Nariño	Cuatro (4) meses

El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El Contratista tendrá en cuenta los siguientes plazos por grupo, en su metodología y plan de trabajo:

GRUPO	ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN POR GRUPO	PLAZO TOTAL POR GRUPO
1 Bolívar	I	Prefactibilidad	Dos meses (60 días calendario)	**Cuatro (4) Meses (120 días calendario)**
	II	Factibilidad	Un mes (30 días calendario)	
	III	Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía.	Un mes (30 días calendario)	
2 Cesar, La Guajira y Magdalena	I	Prefactibilidad	Tres meses (90 días calendario)	**Seis (6) Meses (180 días calendario)**
	II	Factibilidad	Dos meses (60 días calendario)	
	III	Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía.	Un mes (30 días calendario)	
3 Guaviare, Meta y Caquetá	I	Prefactibilidad	Dos meses (60 días calendario)	**Cinco (5) Meses (150 días calendario)**
	II	Factibilidad	Dos meses (60 días calendario)	
	III	Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía.	Un mes (30 días calendario)	
4 Putumayo y Nariño	I	Prefactibilidad	Dos meses (60 días calendario)	**(4) Meses (120 días calendario)**
	II	Factibilidad	Un mes (30 días calendario)	
	III	Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía.	Un mes (30 días calendario)	

NOTA 1: Previo a la firma del acta inicio del contrato la supervisión informará al CONTRATISTA el orden de atención de los municipios priorizados, con base en lo que se adelantará el cronograma para el desarrollo de actividades y entrega de productos.

NOTA 2: Dentro de la etapa de prefactibilidad se contempla un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, para el alistamiento de la logística y dar inicio al desarrollo de las actividades de campo requeridas por el proyecto.

NOTA 3: Cumplidos los requisitos previstos, la negativa o retraso por parte del CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 4: Si a la fecha de la terminación del contrato no se han cumplido los requisitos exigidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía para que se otorgue concepto

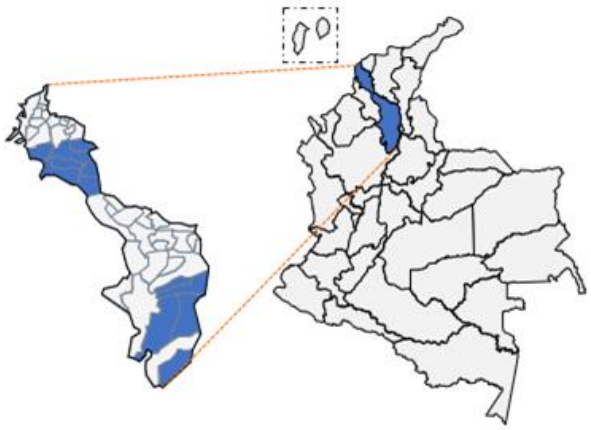
técnico favorable, el contratista continuará con la obligación hasta dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa No. 3, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por la Garantía de Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de terminación.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual de la consultoría será la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, las actividades se desarrollarán a lo largo de la geografía nacional en los municipios de los departamentos que conforman cada uno de los grupos, como se indica a continuación.

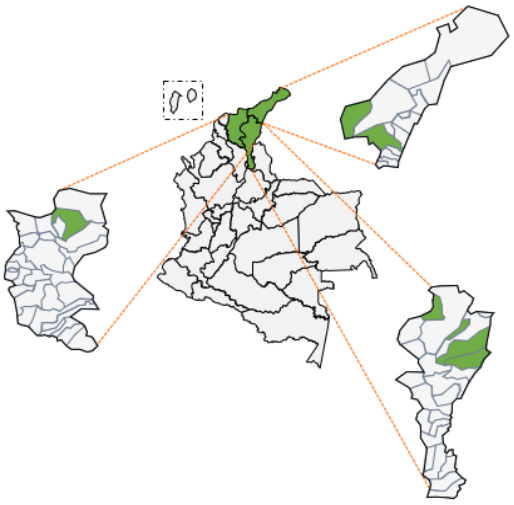
3.3.1. GRUPO 1 – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CONSULTORÍA GRUPO 1 (BOLÍVAR)		
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**POTENCIALES BENEFICIARIOS**
BOLIVAR	Cantagallo	322
	Córdoba	132
	El Carmen de Bolívar	850
	El Guamo	44
	María la Baja	321
	Morales	1090
	San Jacinto	152
	San Juan Nepomuceno	309
	Santa Rosa del Sur	442
	Simití	299
	Zambrano	248
	11 Municipios	**4.209**



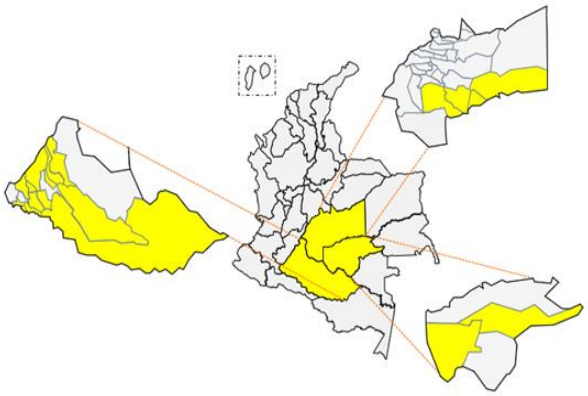
3.3.2. GRUPO 2 – DEPARTAMENTOS DE CESAR, LA GUAJIRA Y MAGDALENA

CONSULTORIA GRUPO 2 (CESAR-GUAJIRA-MAGDALENA)		
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**Potenciales Beneficiarios**
CESAR	Agustín Codazzi	135
	Becerril	205
	Pueblo Bello	1591
	San Diego	248
LA GUAJIRA	Dibulla	1710
	San Juan del Cesar	1408
MAGDALENA	Ciénaga	1039
	7 Municipios	**6,336**



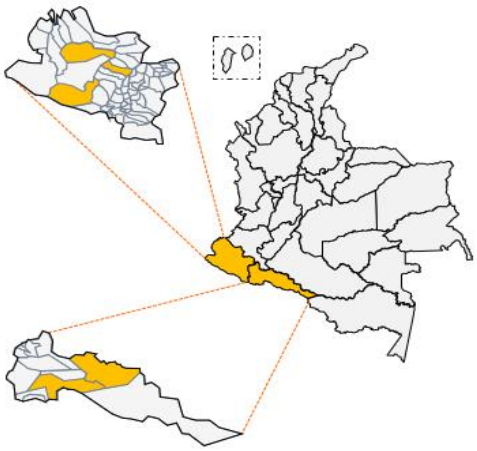
3.3.3. GRUPO 3 – DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, META Y CAQUETÁ

CONSULTORÍA GRUPO 3 (GUAVIARE-META-CAQUETÁ)		
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**POTENCIALES BENEFICIARIOS**
GUAVIARE	Calamar	587
	El Retorno	160
META	Puerto Concordia	37
	Puerto Rico	202
	Vista Hermosa	873
CAQUETÁ	Belén de los Andaquíes	125
	Cartagena del Chairá	639
	El Currillo	93
	El Doncello	200
	El Paujil	240
	Florencia	541
	Milán	536
	Morelia	44
	Puerto Rico	671
	Solano	44
	Solita	287
	Valparaiso	75
	17 Municipios	**5.354**



3.3.4. GRUPO 4 – DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO Y NARIÑO:

CONSULTORIA GRUPO 4 (PUTUMAYO-NARIÑO)		
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**Potenciales Beneficiarios**
PUTUMAYO	Puerto Asís	300
	Puerto Guzmán	1753
NARIÑO	Magüi	1115
	Ricaurte	620
	Los Andes	64
	5 Municipios	**3,852**



NOTA: De acuerdo con las condiciones encontradas en campo, es posible que se requiera modificar el número de potenciales beneficiarios o incluir nuevos municipios aledaños a la zona inicialmente indicada, lo cual será informado al contratista por parte de la supervisión.

3.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato por monto agotable para el grupo 1 es de hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($1.464.753.087,09) M/L

El valor del contrato por monto agotable para el grupo 2 es de hasta por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.273.835.104,64) M/L

El valor del contrato por monto agotable para el grupo 3 es de hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.913.889.882,64)

El valor del contrato por monto agotable para el grupo 4 es de hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.375.273.165.68)

Incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contratista en su propuesta económica suministrará el valor unitario de cada solución integral viable para los grupos a los que presente oferta.

El supervisor del contrato solicitará las cantidades necesarias de acuerdo con el listado soluciones integrales viables hasta agotar dicho presupuesto, por tanto, se tomará el precio unitario ofertado de cada solución integral viable indicado en su oferta económica.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de acuerdo con la totalidad de productos que hayan surtido la totalidad de las etapas (1, 2 y 3) y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y productos debidamente aprobados por la supervisión del contrato, así:

- Cuarenta por ciento (40%) del costo unitario solución integral viable contratado, multiplicada por el número de soluciones que cumplan con la totalidad de productos fijados en el numeral 2.2.1 ETAPA 1-PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO - PRODUCTOS ETAPA 1, debidamente aprobados por la supervisión.

- Veinte por ciento (20%) del costo unitario solución integral viable contratado, multiplicada por el número de soluciones que cumplan con la totalidad de productos fijados en el numeral 2.2.2 ETAPA 2-FACTIBILIDAD DEL PROYECTO - PRODUCTOS ETAPA 2, debidamente aprobados por la supervisión.

- Treinta por ciento (30%) del costo unitario solución integral viable contratado, multiplicada por el número de soluciones que cumplan con la totalidad de productos fijados en el numeral 2.2.3 ETAPA 3-ACOMPAÑAMIENTO, SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. - PRODUCTOS ETAPA 3, debidamente aprobados por la supervisión.

 NOTA: Si para la fecha de la terminación del contrato no se ha obtenido el cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y pronunciamiento técnico favorable del Ministerio de Minas y Energía; el contratista continuará con la obligación con la obligación hasta dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa No. 3, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por la Garantía de Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de terminación.

- Diez por ciento (10%) del valor unitario de la solución integral viable por el total de soluciones que obtengan concepto favorable emitido por el DNP y el Ministerio de Minas y Energía, en un único pago previa suscripción del acta liquidación.

NOTA: Los pagos contemplados se realizan de conformidad con la ejecución de cada una de las etapas previstas en el contrato. No obstante lo anterior, sólo se entenderán cumplidas las obligaciones por parte del

contratista, una vez se hayan cursado todas las etapas previstas en el contrato y se hayan aprobado los productos finales al término de la Etapa 3.

Nota: Para la definición de los pagos y aplicación de los porcentajes, se deberá tener en cuenta el valor del contrato, según adjudicación y suscripción, en todo caso la suma de los valores que resulte de aplicar dichos porcentajes, no podrá en ningún caso ser superior al cien por ciento del valor del contrato, así mismo para el reconocimiento de las 3 etapas, los valores reconocidos o a pagar al contratista no podrán ser superiores al 90% en concordancia con el requisito de cumplimiento del pago del 10% del pago final del contrato.

3.6. REQUISITOS PARA EL PAGO

a. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que ***ENTerritorio*** suministre para el efecto.
b. El CONTRATISTA acreditará al SUPERVISOR del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el **CONTRATISTA** subsane las glosas que se le formulen. Sin embargo, es de aclarar que los pagos están sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC disponible en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los tiempos establecidos en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SGPR
d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, ***ENTerritorio*** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

3.7. SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidas las etapas, requerimientos y productos de cada una y el precio unitario de la solución integral viable determinado considerando dichas etapas, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por **Precio unitario fijo sin fórmula de reajuste**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan de multiplicar el número de soluciones de vivienda estructuradas viables entregadas por el **Contratista** y recibidas por **ENTerritorio** a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad que para el caso corresponde a una bolsa de monto agotable para cada uno de los grupos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor pactado incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costo de recolección de información en campo, costo integral de la estructuración del proyecto en el marco del acuerdo Único 045 de 2018 del Sistema General de Regalías, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios, ensayos geotécnicos, georreferenciación, encuestas para recolección de información social-técnica-predial-ambiental; al igual que honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

Nota: ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

3.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Radicar en el Secop II las garantías exigidas de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de acuerdo con el literal m) del Parágrafo Primero del Artículo 8 del Manual de Contratación MDI720 de la entidad.
2. Dar cumplimiento a las responsabilidades del contratista según lo consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11 de ENTerritorio y las demás consignadas y requeridas en el presente documento, al igual que a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y al Manual de ENTerritorio
3. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato por causa o con ocasión del desarrollo de este.
5. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y, dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos de este.
8. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las actividades y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
10. Acatar las solicitudes del supervisor, así mismo atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que éste realice.
11. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del Contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas entre las partes.
12. Contratar por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del Contrato, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones.
13. Mantener vinculado durante toda la ejecución del contrato como mínimo al personal, con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos, garantizando la disponibilidad inmediata de todos los profesionales para atender los inconvenientes evidenciados durante la ejecución del procesamiento, los requerimientos, consultas o solicitudes de la supervisión.
14. Cumplir todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002 y las demás que las modifiquen, adicionen o deroguen y suministrar al supervisor la información que este requieran al respecto.
15. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

16. Aportar mensualmente la planilla sobre pagos de salud, pensión, ARL y parafiscales del personal que presta los servicios en la ejecución del Contrato.
17. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
18. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
19. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
21. Las demás actividades que se consideren pertinentes por parte de ENTerritorio.

3.8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista seleccionado será responsable de la ejecución del Contrato y para tal fin, deberá realizar todas las actividades a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento del Contrato, además deberá cumplir con las normas contenidas en la Constitución y la Ley y adicionalmente deberá cumplir con:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con ENTerritorio.
2. Realizar todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto y el alcance definidos en el presente documento, garantizando la ejecución de las actividades y productos definidos en el contrato, así como con las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a este tipo de proyectos y de aquella que la modifique, adicione o derogue.
3. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el contratista.
4. Realizar comités técnicos con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución de este. La periodicidad de las reuniones será quincenal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este, hacer ajustes y recomendaciones al desarrollo del proyecto y las demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del proyecto. Los compromisos que surjan en desarrollo de la realización del comité serán de obligatorio cumplimiento para el o los contratistas, según sea el caso.
5. Suscribir con la supervisión las actas y los demás documentos cuya firma deba hacerse de conformidad con el Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11 de ENTerritorio.
6. Elaborar, presentar y obtener la aprobación por parte de la supervisión, del cronograma y plan de trabajo, el cual será entregado a la firma del acta de inicio del contrato. En caso de requerirse una modificación del cronograma o del plan de trabajo, tal modificación no será vinculante entre las partes hasta tanto no sea aprobada por la supervisión.
7. Dar cumplimiento en su totalidad al plan de trabajo aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
8. Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo exigido. El contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por supervisor designado por la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
9. Los elementos incluidos en los diseños deben ser compatibles con elementos de uso comercial en el país, esto es que los elementos sean de buena calidad y se consigan en el país o que cuenten con soporte

técnico o garantía, o que se permita su comercialización o ingreso y se garantice su normal mantenimiento a los sistemas propuestos todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las normatividades técnicas.

10. Efectuar la consultoría objeto del presente estudio, con los precios y condiciones señalados en la oferta presentada, la cual hará parte del Contrato.

11. Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional (cuando aplique) y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del personal que conforma el equipo mínimo de trabajo exigido y no evaluable, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos para ello en el presente documento, los cuales deberán contar con la aprobación por parte de la supervisión.

12. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio: 1) Programa de trabajo e inversión, 2) Cronograma detallado para la ejecución del contrato y 3) Programa de Seguridad Industrial cuando sea requerido.

13. Consultar con ENTerritorio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

14. Suministrar al personal todos los elementos de protección, seguridad y protocolos de bioseguridad necesarios para desarrollar adecuadamente las labores que se presenten dentro de la ejecución del contrato.

15. Cumplir durante todas las etapas con las medidas y mitigación de riesgos con los elementos de protección, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas donde realice el levantamiento de la información en campo, si la importancia de esto la justifica.

16. Para los diseños se deben revisar los aspectos civiles, entregando planos de las modificaciones necesarias que permita la puesta en marcha y/o funcionamiento del sistema.

17. Los diseños deben contemplar que el sistema no genere riesgo eléctrico u otro a la población beneficiaria.

18. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o subcontratistas del contratista

19. Realizar las pruebas geotécnicas que se requieran, durante la ejecución de la consultoría.

20. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, presentándolos por escrito y con redacción clara y precisa.

21. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la oferta. En caso de requerir cambio se debe cumplir con el mínimo ofrecido en la oferta.

22. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la consultoría.

23. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

24. Entregar a ENTerritorio todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen en cumplimiento del objeto contractual.

25. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

26. Suministrar además del personal mínimo exigido, los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el objeto contractual, tanto en cantidad, como en calidad.

27. Atender todas las observaciones y requerimientos a los diseños, presentadas por ENTerritorio, DNP, Ministerio de Minas y Energía.

28. Cumplir con la totalidad de los requerimientos determinados en la normatividad vigente aplicable a este tipo de proyectos.

29. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

30. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.

31. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del contrato.

32. Adjuntar al informe final las copias de las tarjetas profesionales (cuando aplique) de cada profesional que firme los estudios y diseños.
33. Garantizar la utilización de la imagen corporativa de ENTerritorio, en todas las actividades que se desarrollen dentro del contrato.
34. Presentar a ENTerritorio todos los productos, formatos y actas debidamente diligenciados y de acuerdo con los estándares, formatos, modelos y demás especificaciones que le suministre o indique ENTerritorio para la ejecución del Contrato.
35. Atender las instrucciones presentadas por ENTerritorio, en cumplimiento del objeto contractual.
36. Custodiar y preservar durante el plazo de ejecución del Contrato, los documentos y demás información que ENTerritorio le entregue.
37. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con lo previsto en la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de Marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional "declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional".
38. Responder por los efectos derivados de la aplicación del diseño.
39. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

3.8.2. POR PARTE DE ENTerritorio

1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en el presente documento.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4) Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
5) Ejercer la supervisión general del contrato.
6) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
7) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista debe tener en cuenta, que dentro de sus obligaciones se encuentra incluido el trámite y la verificación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

3.10. CLÁUSULAS ESPECIALES DEL CONTRATO

3.10.1. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias del contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **ENTerritorio**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **ENTerritorio**.

De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL**

CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; dichas invenciones serán propiedad de **ENTerritorio**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones

3.11. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida de manera por el Subgerente de Estructuración de Proyectos - Grupo Regalías o quien este designe para tal fin, de conformidad con lo estipulado en los numerales 16,17 y 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11 del 27 de diciembre de 2019, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

NOTA: El contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio-MMI002.

3.12. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará un acta de inicio para el contrato de la siguiente manera:

Acta de Inicio: El Contratista deberá suscribir un acta de inicio para el contrato. Esta se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la supervisión del cronograma para el desarrollo de actividades, entrega de productos, metodología y plan de trabajo y de las hojas de vida del personal profesional y técnico presentado para la ejecución del contrato.

Acta de liquidación contractual: Esta se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la supervisión, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de los productos objeto del contrato, así como de las garantías en tiempos y coberturas respectivas, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría (MMI002) versión 11 del 27/12/2019 o el que se encuentre vigente a la firma del contrato.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Teniendo en cuenta las características especializadas del objeto contractual y la experticia de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, el POE se estableció de acuerdo con el estudio de mercado y el análisis de costos realizado por dicha dependencia, así:

La Subgerencia de Estructuración de Proyectos solicitó cotización a empresas del sector eléctrico, planteando dos escenarios así; 1) costo de recolección de información en campo (encuesta, registro fotográfico, georreferenciación, pruebas de suelo) y 2) costo integral de la estructuración del proyecto en el marco del acuerdo Único 045 de 2018 del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta lo anterior, recibió cinco (5) cotizaciones. Posterior a esto, estableció como costo de trabajo de campo individual (costo de recolección de información en campo) el promedio de los valores cotizados, por otra parte, y adicional a lo anterior realizó un análisis de costos mediante la utilización de la Plantilla de Costeo empleada por ENTerritorio, para determinar el valor de la estructuración de la solución, considerando para ello el personal requerido para la misma, así:

Descripcion	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Plazo de Ejecucion en meses	4	6	5	4
No. Usuarios	4209	6336	5354	3852
Costo Trabajo de Campo Individual.	$250,644.01	$250,644.01	$250,644.01	$250,644.01
Costo Estructuracion de la Solucion individual	$97,361.00	$108,231.48	$106,825.15	$106,384.33
Costo Total de la Solucion Individual	**$348,005.01**	**$358,875.49**	**$357,469.16**	**$357,028.34**

Fuente: Subgerencia Estructuración de Proyectos

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

El valor del POE corresponde a un monto agotable para la **"ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE"** de cada uno de los grupos, incluido IVA, costos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, se describen a continuación:

El valor del POE para el grupo 1 es de hasta MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($1.464.753.087,09) M/L

El valor del POE para el grupo 2 es de hasta DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.273.835.104,64) M/L

El valor del POE para el grupo 3 es de hasta MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.913.889.882,64)

El valor del POE para el grupo 4 es de hasta MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.375.273.165.68)

GRUPO	V/Unitario solución integral viable Incluido IVA	No. Potenciales Beneficiarios.	POE POR GRUPO
1	$348,005.01	4,209	$1.464.753.087,09
2	$358,875.49	6,336	$2.273.835.104,64
3	$357,469.16	5,354	$1.913.889.882,64
4	$357,028.34	3,852	$1.375.273.165,68

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor pactado incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costo de recolección de información en campo, costo integral de la estructuración del proyecto en el marco del acuerdo Único 045 de 2018 del Sistema General de Regalías, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios, ensayos geotécnicos, georreferenciación, encuestas para recolección de información social-técnica-predial-ambiental; al igual que honorarios y asesorías en actividades relacionadas

con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

4.3. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las garantías incluidas en el Esquemas de Garantías y Seguros anexas al presente documento.

4.4. CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES

Los códigos asignados por el aplicativo plan de adquisiciones 2020 son: 36395, 36396, 36397, 36398.

5. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con la modalidad de selección de que trata el Artículo 7, **"CONVOCATORIA MERITORIA"** del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – *ENTerritorio,* Resolución 223 de 14 de agosto de 2018.

5.2. PROCEDIMIENTO

El trámite o procedimiento por seguir será el previsto en el parágrafo segundo del **Artículo 7, "CONVOCATORIA MERITORIA"** del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – *ENTerritorio*, Resolución 223 de 14 de agosto de 2018, que señala:

> *"Cuando la Convocatoria Meritoria tenga como fin contratar a un consultor para el desarrollo de la línea de negocio de estructuración de proyectos, la precalificación de los cinco (5) oferentes no se realizará por el procedimiento aquí descrito, sino que éstos serán aportados por el Comité de Contratación, por lo que se surtirá el presente procedimiento exceptuando lo relacionado con la precalificación de oferentes".*

La selección del proceso se llevará a cabo por grupos, para lo cual cada uno de los participantes deberá indicar en su oferta el grupo o grupos para el (los) cual(es) se presenta.

El orden de selección será el siguiente: primero se selecciona el Grupo No. 1 y así sucesivamente hasta llegar al Grupo No. 4.

Los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta y ser habilitados para cualquiera de los cuatro (4) grupos. Si están interesados en presentarse a más de un grupo, deberán presentar oferta económica de

manera independiente para cada grupo.

Si el oferente es seleccionado para uno de los grupos, podrá seguir participando dentro del proceso de selección de los grupos restantes, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento para cada uno de los grupos verificando de forma individual los requerimiento exigidos en cada uno de los grupos a los que se presente

El oferente que presente oferta para más de un grupo podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento que se acepte su oferta para alguno de los grupos, se validará que el profesional no sobrepase las dedicaciones de tiempo exigidas. El profesional habilitante y puntuable que supere el 100% de dedicación de trabajo se evaluará como no cumple, caso en el cual el oferente se descalificará para el grupo objeto de evaluación".

CONDICIONES ADICIONALES

- ✓ Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo las ofertas, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral de los contratos.
- ✓ La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.
- ✓ Es obligación del interesado, para elaborar su oferta, conocer las condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará la consultoría objeto del contrato derivado del presente proceso.

6. CRITERIOS HABILITANTES

El Grupo de Planeación Contractual de *ENTerritorio*, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos ***mínimos***:

CRITERIOS HABILITANTES		Calificación
Criterios Habilitantes	Jurídicos	Cumple / No Cumple
	Financieros	
	Técnicos	

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación FAP 801, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad: http://www.enterritorio.gov.co, deberá seleccionar del Menú Principal la opción "**Atención al ciudadano**", luego seleccionar la opción "**Trámites y servicios**".

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados en las reglas de participación establecidas por el Grupo de Procesos de Selección, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003; Cuando el oferente o su representante tengan la condición de **Ingeniero Eléctrico o**

Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

6.2. REQUISITOS FINANCIEROS.

En el documento anexo Análisis del Sector, se tuvieron en cuenta las empresas clasificadas dentro del subsector CIIU. Para determinar la posible oferta de proveedores se recurrió a la base de datos del PIE, Portal Información Empresarial, y se consultó estados financieros en la base de datos del RUE, Registro Único de Proponentes, lo anterior con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del presente proceso según su código CIIU. [12]

También se tuvo en cuenta el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Nota: los requisitos financieros serán validados de manera individual a cada uno de los grupos a los que presente oferta en cumplimiento de los requisitos habilitantes, si el oferente resulta seleccionado de más de un grupo se hará nuevamente la validación de los requisitos financieros con la sumatoria de los presupuestos de cada grupo en los que resulte seleccionado más el que se presente.

6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

Indicador	Fórmula	Parámetro mínimo exigido
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT ≥ 30% del POE del grupo al que se presente
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,2
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1,2

Nota 1: El valor de los índices financieros requeridos se evaluarán de manera individual para cada grupo. Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE por evaluar será la sumatoria de los grupos a los que se presente.

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor de este, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

Indicador	Fórmula	Parámetro mínimo exigido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,01

[12] http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx?AspxAutoDetectCookieSupport=1#/

6.3. REQUISITOS TÉCNICOS

6.3.1. EXPERIENCIA.

En aras de garantizar que el futuro contratista haya ejecutado proyectos de similares condiciones al objeto del presente proceso, en cuanto a la complejidad, magnitud y alcance del proyecto, se considera oportuno, objetivo ecuánime y razonable solicitar experiencia específica en **ESTUDIOS Y/O DISEÑO Y/O FORMULACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DE: PROYECTOS ENERGÉTICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS CON PANELES SOLARES.**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO CINCO (05) CONTRATOS** terminados.

- ✓ Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.9 veces el valor del POE del grupo al que se presenta, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

Nota 1: El valor de los contratos con que se acredita experiencia general del oferente se comparará con el presupuesto oficial del grupo al cual se presenta.

Nota 2: El oferente podrá acreditar Experiencia General Habilitante con él o los mismos contratos para los cuatro grupos (en el entendido que de cada grupo resultará un contrato de consultoría independiente) En el caso en el cual el oferente sea seleccionado para UN (1) grupo, se revisará que la Experiencia General Habilitante acreditada sea igual o superior al POE del grupo de mayor valor.

El orden de selección de oferta será el siguiente: primero se selecciona el Grupo No. 1 y así sucesivamente hasta llegar al Grupo No. 4.

Nota 3: Se consideran como proyectos **ENERGÉTICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS** los siguientes: a). Formulación y estructuración de proyectos de generación de energía eléctrica con fuentes no convencionales, en Zonas No Interconectadas. b). Proyectos de planificación o diseño de sistemas de generación fotovoltaica, eólica, biomasa o afines, en Zonas No Interconectadas. c) Proyectos de estudio o diagnóstico para la implementación de sistemas de generación fotovoltaica, eólica, biomasa o afines, en Zonas No Interconectadas. d). Proyectos de estudio de demanda de potencial de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales, en Zonas No Interconectadas e). Proyectos de planificación o diseño de sistemas híbridos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales, en Zonas No Interconectadas f). Formulación y estructuración de proyectos a partir de fuentes no convencionales para sistemas de producción agropecuaria en Zonas No Interconectadas.

Zonas No Interconectadas: Son aquellos municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectados al Sistema Interconectado Nacional (artículo 1 de la Ley 855 de 2003).

Sistema Híbrido: es aquel que combina en una sola instalación varias fuentes energéticas, compuesto generalmente por fuentes renovables (solar, eólica, biomasa), un grupo electrógeno (generador diésel) como back up y sistemas de almacenamiento (baterías).

Nota 4: Se consideran como **PROYECTOS ENERGÉTICOS CON PANELES SOLARES** los siguientes: a). Formulación y estructuración de proyectos de sistemas solares fotovoltaicos conectados a la red o autónomos. b). Formulación y estructuración de proyectos solares fotovoltaicos para sistemas de producción agropecuaria. c). Proyectos de planificación y diseño de sistemas de generación fotovoltaica conectados a la red o autónomos. d). Formulación y estructuración de sistemas solares híbridos de generación de energía eléctrica.

Sistema Fotovoltaico Híbrido: Es aquel que combina en una sola instalación varias fuentes energéticas además de la energía solar; está compuesto generalmente por otras fuentes renovables (eólica, biomasa), un grupo electrógeno (generador diésel) como back up y sistemas de almacenamiento (baterías).

Nota 5: Exclusiones Para La Experiencia Mínima: Para el presente proceso se excluyen los contratos que se hayan limitado única y exclusivamente a: a). Suministro y construcción de sistemas solares fotovoltaicos, b). Adecuaciones a partir de sistemas fotovoltaicos para aumento de capacidad de generación eléctrica, c). Mantenimiento periódico o rutinario de sistemas fotovoltaicos d). Venta e instalación de equipos de sistemas fotovoltaicos, e). Estudio y planificación para la sostenibilidad de la implementación de sistemas solares fotovoltaicos, f). Estudio y diseño de sistemas eléctricos de media y baja tensión g). Proyectos de gestión ambiental, predial y/o social de sistemas de generación de energía eléctrica partir de energías no convencionales.

6.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. (APLICA PARA CRETERIOS HABILITANTES Y FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA).

Los contratos aportados para ser válidos para acreditar la experiencia del oferente deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). El oferente deberá indicar, en su oferta, el número consecutivo a que corresponde el contrato aportado.

a. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de este, suscrito por el contratante o su representante.

b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados por oferente plural, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

c. En caso de ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación igual o superior al **51%** Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación igual o superior al **34%** en la oferta plural, De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica, deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de MÍNIMO del **20%** cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan. **(APLICA SOLO PARA CRITERIOS HABILITANTES).**

d. El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Constancia de recibo final del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

- Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

e. Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada

f. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

g. No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente plural hayan hecho parte.

h. En los casos en que el contrato haya sido ejecutado en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal d) del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo la interventoría.

i. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

1) Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

2) Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final**.

INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA.

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal

de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%).

6.3.2. PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN.

El oferente deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten la calidad y la experiencia general y especifica del siguiente **PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN** que se relaciona a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Consultoría	"Ingeniero Civil, o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico o Arquitecto, Con estudios de especialización o Maestría o doctorado en administración de empresas o gerencia de proyectos o gestión de proyectos o diseño y evaluación de proyectos o formulación de proyectos o formulación y evaluación de proyectos o gerencia de construcciones o energías renovables y sostenibilidad energética o administración de Negocios o gerencia de mantenimiento o Ingeniería eléctrica o Finanzas o Gerencia Pública o en sistemas de distribución de energía eléctrica o gerencia integral de proyectos".	Igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de consultoría o director de proyectos o gerente de proyectos, de máximo cinco (5) contratos que sumados correspondan mínimo a 0.5 veces el presupuesto oficial del grupo al que se presente la oferta expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que cada uno de los contratos aportados contemple dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños para proyectos de energía.
Profesional Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista o Electromecánico.	Igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como diseñador y/o estructurador de soluciones fotovoltaicas y/o paneles solares y/o sistemas alternativos de generación de energía eléctrica y/o con fuentes no convencionales de energía.

Nota 1: El oferente que presente oferta para más de un grupo objeto de este proceso de selección en curso adelantado por ENTerritorio, podrá postular como PROFESIONAL a las mismas personas, siempre y cuando el porcentaje de dedicación no sobrepase el 100%.

Nota 2: El oferente que presente oferta para más de un grupo podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar seleccionado en algún grupo, se validará que el profesional no sobrepase las dedicaciones de tiempo exigidas. El profesional habilitante y puntuable que supere el 100% de dedicación en el proyecto, se evaluará como no cumple, caso en el cual el oferente se descalificará para el grupo objeto de evaluación.

6.3.2.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN.

Para efectos de la evaluación, el oferente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el personal objeto de evaluación señalado en el numeral anterior.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

a. Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión), para lo cual deberán anexar junto con su propuesta certificado de matrícula vigente con una expedición no mayor a 3 meses contados a partir del cierre efectivo del proceso.

b. Para la acreditación de la experiencia específica:

OPCIÓN 1: Deberá presentar certificaciones de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratista del proyecto.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

OPCIÓN 2: Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el Contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto.
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del proyecto y quien a su vez suscribió el contrato con la Entidad Contratante para la ejecución del proyecto.

NOTA: En el caso en que el contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, **el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado de este**. ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

c. Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto se entenderán como auto certificación y no serán tenidas en cuenta.

d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

e. La experiencia general de los profesionales se contará de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión, sin embargo, en el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio (a partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

 En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

 Para el caso de los profesionales que se requiera la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, se debe presentar certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

 NOTA: Para el cómputo de la experiencia general de profesionales extranjeros, en cumplimiento del principio internacional de soberanía de los Estados, la misma se computará respetando la legislación del Estado que otorgó el título profesional.

f. El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.

g. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

h. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el contratista debe señalar claramente, cuál o cuáles de ellos aporta para acreditar la experiencia.

i. El valor del proyecto que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

j. En ningún caso los profesionales propuestos podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.

7. FACTORES DE EVALUACIÓN

Factor de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia Específica Adicional de Director de Consultoría	25 puntos

Factor de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia Específica Adicional del Especialista Eléctrico	15 puntos
Experiencia Específica Adicional del Oferente	50 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Total	**100 puntos**

NOTA: El oferente interesado en presentarse a más de un grupo, deberá presentar cada oferta aplicada a las exigencias da cada grupo. Las ofertas económicas deberán ser independientes, para cada grupo al que se va a presentar.

7.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA (25 PUNTOS)

Se asignará máximo veinte cinco (25) puntos, en función de la presentación de contratos **ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 6.3.2, descritos de la siguiente manera:

Criterio para asignación de puntaje	Puntaje máximo
Entre 1 y 2 contratos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.2. del presente documento como director de consultoría contemplen dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños para proyectos energía	10
Entre 3 y 4 Proyectos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.2. del presente documento como director de consultoría contemplen dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños para proyectos energía	20
Entre 5 y 6 Proyectos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.2. del presente documento como director de consultoría contemplen dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños para proyectos energía	25

NOTA: El oferente deberá relacionar los proyectos adicionales indicados en este numeral en el Formato 04A.

7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ESPECIALISTA ELÉCTRICO (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Se asignará máximo quince (15) puntos, en función de la presentación de contratos **ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 6.3.2, descritos de la siguiente manera:

Criterio para asignación de puntaje	Puntaje máximo
Entre 1 y 2 contratos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.2. del presente documento donde se haya realizado actividades como diseñador y/o estructurador de soluciones fotovoltaicas y/o paneles solares y/o sistemas alternativos de generación de energía eléctrica y/o con fuentes no convencionales de energía.	5 puntos
Entre 3 y 4 Proyectos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.2. del presente documento donde se haya realizado actividades como diseñador y/o estructurador de soluciones fotovoltaicas y/o paneles solares y/o sistemas alternativos de generación de energía eléctrica y/o con fuentes no convencionales de energía.	10 puntos
Entre 5 y 6 Proyectos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.2. del presente documento donde se haya realizado actividades como diseñador y/o estructurador de soluciones fotovoltaicas y/o paneles solares y/o sistemas alternativos de generación de energía eléctrica y/o con fuentes no convencionales de energía.	15 puntos

NOTA: El oferente deberá relacionar los proyectos adicionales indicados en este numeral en el Formato 04A.

7.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS).

Se asignará puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, en función de la presentación de contratos **ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 6.3.1, descritos de la siguiente manera:

Criterio para asignación de puntaje	Puntaje máximo
Entre 1 y **3** contratos en FORMULACIÓN O ESTRUCTURACIÓN O DISEÑO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS, cuya sumatoria sea **igual o mayor a cero punto cinco (0.5) vez el POE** expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	20 puntos
Entre 1 y **3** contratos en FORMULACIÓN O ESTRUCTURACIÓN O DISEÑO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS, cuya sumatoria sea **igual o mayor a cero punto setenta y cinco (0.75) veces el POE** expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	30 puntos
Entre 1 y **3** contratos FORMULACIÓN O ESTRUCTURACIÓN O DISEÑO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS, cuya sumatoria sea **igual o mayor a una (1.0) vez el POE** expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	50 puntos

Nota 1: El oferente deberá relacionar los contratos adicionales indicados en este numeral, en el Formato 03A.

Nota 2: El valor de los contratos con que se acredita experiencia específica adicional del oferente se comparará con el presupuesto oficial del grupo al cual se presenta.

Nota 3: El oferente podrá acreditar Experiencia Especifica Adicional con él o los mismos contratos para los cuatro grupos (en el entendido que de cada grupo resultará un contrato de consultoría independiente). En el caso en el cual el oferente sea seleccionado en UN (1) grupo, y resulte primero en el orden de elegibilidad en otro grupo, para la asignación del puntaje correspondiente, se revisará que la experiencia específica adicional cumpla con las condiciones indicadas en la tabla anterior.

7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de 10 PUNTOS.

El presente factor se calificará de conformidad con los siguientes criterios:

SUBCRITERIO.	CONDICIONES.	PUNTAJE
BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 1)	**La totalidad de la estructura plural** (conformada por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) o el oferente individual deben cumplir: Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas. **NOTA:** En caso de que el Oferente plural no se encuentre integrado en su totalidad por integrantes nacionales y/o extranjeros con derecho a trato nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, **se le otorgará el puntaje proporcional al porcentaje de participación en la estructura plural del(os) integrante(s) que ostente(n) el componente nacional.**	**10**

SUBCRITERIO.	CONDICIONES.	PUNTAJE
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 2)	Oferentes extranjeros individuales y Estructuras Plurales de origen extranjero que no acrediten Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	**Máximo 5 puntos, según tabla.**
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]		
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		**0 PUNTOS**
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		**2 PUNTOS**
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		**3 PUNTOS**
Más del 90% de componente nacional		**5 PUNTOS**

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la Resolución 276 del 20 de septiembre de 2019, el Grupo Procesos de Selección determinará en las reglas de participación, los factores para desempate.

5. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica únicamente en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
2. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, con dos decimales. Para el efecto, el oferente deberá aplicar la metodología de redondeo establecida por el Grupo de Procesos de Selección.
3. El Valor Unitario incluido IVA al igual que el Valor total de la oferta económica incluido IVA - resultante de la verificación aritmética de la OFERTA ECONÓMICA, no deben presentar diferencias, no debe ser superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado POE del grupo del que se presente oferta ni tampoco podrá ser cero.
4. En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.
5. Diligenciar la totalidad de las casillas de la oferta económica.
6. En el evento en que el oferente invitado pertenezca al régimen tributario responsable del IVA, deberá adicionar al valor de su oferta aquel correspondiente al de la retención que realice ENTerritorio por concepto de IVA. El resultado en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial estimado. Si el oferente invitado por su naturaleza jurídica (más no por el régimen tributario al que pertenezcan), no es responsable del IVA, su oferta económica no deberá incluirlo. Para este caso, ni ENTerritorio ni el oferente a quien se le haya aceptado su oferta estarán obligados a efectuar este tributo.

Nota: La oferta económica corresponde al valor unitario para cada uno de los grupos.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración

de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar (Ver anexos Análisis de Riesgos y Riesgos del Sector).

7. GARANTÍAS

Se adjunta a este documento “Esquemas de Garantías y seguros”

8. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO

1) Anexo 1 - Estudio del Sector
2) Anexo 2 - Análisis de Riesgos
3) Anexo 3 - Riesgos del Sector
4) Anexo 4 - Esquemas de Garantías y Seguros
5) Anexo 5 - Glosario

Atentamente,



FROILAN MORALES CANTILLO
Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Nidia Y. Rodriguez Ch – Profesional del Grupo de Planeación Contractual

Revisó: Anabela Fernandez Osorio – Profesional Jurídica del Grupo de Planeación Contractual.
Efraín Garzón Rodríguez – Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Paz de Ariporo, 08 de julio de 2020

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad.

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A., se permite informar que la empresa: **ARDCO CONSTRUCCIONES SAS** Nit No. **844000433,** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. De Producto	Estado	Fecha de Apertura
CUENTA CORRIENTE	**36334442281**	**ACTIVA**	**03/07/2007**

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 098-6374612-6374548 ext. 110 de Paz de Ariporo Casanare, o en nuestra sucursal Paz de Ariporo Casanare, ubicada en la Calle 10 No. 8-63.

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Paz De Ariporo - Of. 840 Paz De Ariporo
Gerente Nº 350
Cédula Nº

ARNOLDO ORTIZ BORDA
Gerente.
Sucursal Paz de Ariporo- 840

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma